

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID-19



Junta de Andalucía

CENTRO	IES CERRO DEL VIENTO
CÓDIGO	29700621
LOCALIDAD	ARROYO DE LA MIEL

Curso 2020/2021

Curso 2021/2022

Curso 2022/2023

El presente *Protocolo* se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
Nº REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	09/09/20	Versión inicial
2	21/10/20	Revisión a partir de: PROTOCOLO_ACT_CASOS_CENTRO_DOCENTE_2020-10-02
3	26/11/20	Inclusión protocolos específicos (punto 6)
4	01/02/21	Actualización teléfonos RRLL
5	15/02/21	Actualización de recomendaciones respecto a ventilación y uso adecuado de la mascarilla en consonancia con el documento. (Punto 13) Actualización de indicaciones para los niños y niñas con patologías crónicas o graves en concordancia con el documento Manejo pediátrico en atención primaria de COVID-19. 18.11.2020. (Anexo VII)
6	22/04/21	Actualizaciones a partir de: ANEXO al punto 7 del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID 19” (20 junio 2020). Modificación del protocolo de EF Modificación sobre el uso de la Biblioteca
7	02/09/21 20/09/21	Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. Covid-19 Curso 2021-2022 (versión 29/06/21)

		Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22 <i>Anexo al punto 7 del documento anterior: Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación (07 septiembre de 2021)</i>
8	03/12/21	Actualización componentes de la comisión después de la renovación del CE Algunas especificaciones respecto a las vías informativas
9	10/01/22	Actualización protocolo de actuación en los centros docentes ante casos de exención del uso de mascarillas (Anexo IV)
10	17/01/22	Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación (Rev: 13 Enero 2022)
11	11/02/22	Actualización de acuerdo con el RD 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas y las Instrucciones del 10 de febrero, remitidas por la Delegación.
12	14/03/22	Actualización tratamiento de contactos estrechos
13	01/04/22	Actualización de acuerdo con el documento "Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia"
14	20/04/22	Actualización de acuerdo con: <i>Instrucciones de 20 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Educación y Deporte.</i>
15	07/09/22	Actualización de acuerdo con: • Acuerdo de 5 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de prevención y protección ante casos de COVID-19 en centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía para el curso 2022/2023. • Instrucciones de 7 de julio de 2022, conjuntas de la Viceconsejería de Educación y Deporte y de la Viceconsejería de Salud y Familias, para coordinar las actuaciones en el ámbito de la

IES CERRO DEL VIENTO
29700621

		salud pública y la asistencia sanitaria que se desarrollen en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022/2023. • Recomendaciones de 22 de junio de 2022 , de Prevención, Protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia	
Persona de contacto	Cristina Báez Villa
Teléfono	951038094
Correo	Cristina.baez.villa.edu@juntaandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	
Teléfono	951932421-647560048-647559764-628734051
Correo	gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Avenida Juan XXIII, nº 82 (29006 - Málaga)
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	951039885
Correo	epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Referente Sanitario	
Distrito/ Zona básica de salud/ Centro atención Primaria	Distrito Costa del Sol/ Torremolinos-Benalmádena/ Torrequebrada
Persona de contacto	Enfermera referente del centro (1) Araceli Morales Rueda Enfermera referente del distrito (2) Rosana Benayas Pérez Enfermera referente de la provincia (3) Juan Blanco Morgado
Teléfono	
Correo	
Dirección	

IES CERRO DEL VIENTO
29700621

IES CERRO DEL VIENTO
29700621

ÍNDICE		
0.	Introducción.	
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	
2.	Actuaciones previas a la apertura del Centro.	
3.	Difusión de las medidas del protocolo entre los distintos sectores de la Comunidad educativa, para su conocimiento y puesta en práctica.	
4.	Actuaciones de educación y promoción de la salud.	
5.	Entrada y salida del Centro.	
6.	Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro.	
7.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	
8.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de <i>Grupos de convivencia escolar</i> .	
9.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	
10.	Disposición del material y los recursos.	
11.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática.	
12.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	
13.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.	
14.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	

15.	Uso de los servicios y aseos.	
16.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el Centro	
17.	Atención al alumnado en residencias escolares y escuelas-hogar en su caso	
18.	Organización de pruebas extraordinarias de septiembre, en su caso.	
19.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.	
20.	Seguimiento y evaluación del protocolo	
	Anexos	

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del Centro”*, conforme se establecen el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

0. INTRODUCCIÓN

NOTA PREVIA:

La comisión Covid-19 del IES Cerro del Viento ha realizado el Plan de Actuación específico frente a la COVID-19, siguiendo las directrices e instrucciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, las medidas de prevención, vigilancia y promoción de salud, covid-19 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Protocolo de actuaciones ante casos Covid-19 del 13 de agosto, así como sucesivas modificaciones de los mismos, **pero quiere dejar constancia de que con la situación de masificación de nuestras aulas, la insuficiencia de personal docente y de limpieza no se puede garantizar una vuelta a las clases segura y con la protección de la salud que todas la comunidad educativa merece y exige. Por tanto, rechazamos toda responsabilidad que derive de los posibles contagios que se produzcan en el Centro.** (FIN DE LA NOTA)

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria de la COVID-19, **IES CERRO DEL VIENTO** según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 para las actividades e instalaciones del Centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del Centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los Centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*Seguimiento y Evaluación del Protocolo*”.

Curso 2021-2022

El Plan de contingencia frente a la Covid-19 del IES CERRO DEL VIENTO ha sido actualizado de acuerdo con los siguientes documentos:

- *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. Covid-19 Curso 2021-2022 (versión 29/06/21)*
- *Anexo al punto 7 del documento anterior. Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación (07 septiembre de 2021)*
- *Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22*

No obstante, se irá revisando y actualizando a lo largo del curso en función de nueva documentación que sea remitida por la Administración y las necesidades del Centro, con el fin de hacer frente a la situación pandémica en la que aún nos encontramos.

Todas las medidas y normas que aparecen en este documento están vigentes, sólo se han escrito en color azul las pequeñas modificaciones del presente curso, con el fin de hacerlas rápidamente identificables.

Curso 2022/23

El presente PROTOCOLO COVID se entiende como ANEXO al Plan de Autoprotección del centro.

Las modificaciones para el curso 2022/23 se han escrito en color verde con el fin de hacerlas rápidamente identificables. Estas modificaciones para el curso 2022/23 son las que únicamente quedan vigentes con respecto a las medidas contempladas para cursos anteriores y expuestas en otro color. La decisión de mantener escritas dichas medidas tiene como objeto mantener un histórico de este documento de carácter flexible y poderlas recuperar en el caso que fuese necesario

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

(La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los Centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19).

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Juan Ruiz Zambrana	Director	Equipo directivo Coord. Salud
Secretaría	Alfonso Pérez Bayarri	Coordinador de Riesgos laborales	Profesorado
Miembro	Mariña Pazos García	Jefe de estudios	Equipo directivo
Miembro	Carolina Muñoz Conde	Representante de AMPA, CE permanente.	Familias
Miembro	Priscila Gaviño Marfil	Representante padres y madres CE permanente	Familias
Miembro		Representante alumnado CE permanente	Alumnado
Miembro	Fernando Reino Hita	Representante Ayuntamiento	Ayuntamiento

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
15- Julio-20	En función de las necesidades	Presencial
23-Julio-20	En función de las necesidades	Presencial
29-Julio-20	En función de las necesidades	Presencial
1-sep-20	En función de las necesidades	Presencial
8-sep-20	En función de las necesidades	Presencial
21/10/20	En función de las necesidades	Telemática
13/01/21	En función de las necesidades	Telemática
2/09/21	Revisión nuevo curso	Presencial
20/09/21	Últimas concreciones para el curso	Presencial
15/12/21	Renovación de parte de la Comisión. Última actualización del protocolo exención del uso de mascarillas	Telemática
07/04/22	Modificación del protocolo, cambios en las medidas preventivas	Presencial

Medidas generales

Según las Instrucciones de 06 de Julio de 2020, el retorno de la actividad docente presencial para el curso escolar 2020/2021 se regirá por las condiciones sanitarias vigentes al comienzo del mismo que serán las que determinen en cada momento la autoridad sanitaria. Para cumplir este mandato normativo se ha de partir de la consideración de la educación como un servicio público esencial, cuya organización en las circunstancias actuales requiere que la adopción de medidas de flexibilidad para garantizar el derecho a la educación del alumnado, que debe ser el foco de la aplicación de la práctica de las mismas.

Todas las medidas del Centro van encaminadas a la creación de entornos escolares seguros para el alumnado y el personal del Centro y la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos.

Medidas de nuestro Centro

1. Limpieza y desinfección del centro.
2. Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión COVID-19. Renovación de algunos componentes de la Comisión
3. Elaboración del protocolo COVID-19. [Actualización para el curso 2021-22.](#) [Actualización para el curso 2022/23](#)
4. Difusión de las medidas del protocolo entre los distintos sectores de la Comunidad educativa, para su conocimiento y puesta en práctica.
5. Elaboración de material de apoyo informativo para la recepción del alumnado por parte de los tutores/as.
6. Señalización de entradas y salidas al centro.
7. Señalización de las direcciones de circulación en el centro (pasillos, cafetería).
8. Cartelería con instrucciones sobre medidas de higiene. [Revisión.](#)
9. Clausura de la fuente del patio.
10. Colocación de mamparas en la secretaría, en la conserjería del edificio principal y en el despacho de Dirección. Está previsto ponerlas en despachos con atención al público.
11. Rehabilitación y apertura de aseos en diferentes las plantas del centro.
12. Colocación de dispensadores de gel hidroalcohólico en zonas comunes del centro, despachos y aulas.
13. Colocación de dispensadores jabón, papel de secado y papeleras metálicas con tapadera.
14. Colocación en algunas aulas de desinfectante, gel y papel para la limpieza de mesas y sillas.
15. Adquisición de dos termómetros para la toma de temperatura a distancia.
16. Difusión de recomendaciones por parte de la Consejería de Salud para el curso 2022/23

Medidas referidas a las personas trabajadoras del Centro

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores:
 - Personas trabajadoras del centro que estén aislados por padecer diagnóstico de COVID-19, [según prescripción médica](#).
 - [Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.](#)
2. **Uso [recomendado](#) de mascarillas** durante toda la jornada laboral, cuando no resulte posible garantizar la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros.
3. [En espacios al aire libre,](#)
[NUESTRO CENTRO SIGUE RECOMENDANDO EL USO DE LAS MASCARILLAS AL TENER EN CUENTA EL NÚMERO TAN ELEVADO DE PERSONAS QUE CONVIVIMOS CADA DÍA EN NUESTRO RECINTO, INCLUIDOS LOS ESPACIOS EXTERIORES, SIN PODER GARANTIZAR EN MUCHAS OCASIONES LAS MEDIDAS DE DISTANCIA SOCIAL ENTRE PERSONAS.](#)
4. Reducción al mínimo del uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible se desinfectarán entre cada uso.
5. [Abastecimiento de material higiénico y de protección: mascarillas, spray desinfectante y gel hidroalcohólico.](#)
6. En caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90 ° C. o en su caso en ciclos largos de lavado.

Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

1. Se informará del uso [recomendado](#) de mascarilla para acceder al centro.
2. Se informará del uso de gel hidroalcohólico al entrar al centro.
3. Establecimiento de un sistema de cita previa.
4. Habilitación de una zona de espera.
5. Establecimiento de un protocolo de desinfección de las zonas utilizadas por personas ajenas al centro.
6. Seguirán en todo momento las instrucciones del personal del centro.

Medidas específicas para el alumnado

1. El alumnado y sus familias no deben acudir al Centro hasta el inicio de las clases. A excepción de la asistencia a los exámenes de septiembre, así como por matriculación sobrevenida que no pueda gestionarse on-line, pero siempre bajo cita previa por parte del Centro.
2. No deberá asistir al centro el alumnado que:
 - a. Esté aislado por padecer diagnóstico de COVID-19 o manifieste síntomas compatibles con el COVID-19, **según prescripción médica.**
 - b. **Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.**
3. **Recibirá información de las medidas acordadas en el protocolo el primer día de clase, independientemente de la publicación de estas con anterioridad.**
4. El alumnado será informado de las medidas disciplinarias que se aplicarán en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro. Todas las conductas que de manera intencionada vayan contra la normativa desarrollada en el protocolo Covid-19 tendrán la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y como tales serán sancionadas por la dirección del centro.
5. **Realizará higiene frecuente de manos, con gel hidroalcohólico o jabón y siempre antes de entrar en el aula.**
6. **Se recomienda el uso** de la mascarilla, de manera correcta, durante toda la jornada escolar.
7. **En espacios al aire libre,**
NUESTRO CENTRO SIGUE RECOMENDANDO EL USO DE LAS MASCARILLAS AL TENER EN CUENTA EL NÚMERO TAN ELEVADO DE PERSONAS QUE CONVIVIMOS CADA DÍA EN NUESTRO RECINTO, INCLUIDOS LOS ESPACIOS EXTERIORES, SIN PODER GARANTIZAR EN MUCHAS OCASIONES LAS MEDIDAS DE DISTANCIA SOCIAL ENTRE PERSONAS.
8. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
9. **Cubrirá la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar y lo tirará a la papelera. Si no dispone de papel utilizar la parte interna del codo flexionado, para no contaminar las manos.**

10. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos.
11. Se evitarán los saludos con contacto físico.
12. Deberá traer de casa su botella de agua, identificada preferentemente.
13. No se compartirán botellas de agua ni bocadillos.
14. Deberá traer todo el material escolar necesario, para que no haya intercambios.
15. Deberá permanecer en las aulas en los intercambios de clase, sin salir a los pasillos.
16. El uso de los servicios estará limitado a dos personas en su interior, por lo que el alumnado deberá seguir el protocolo que le indique su tutor/a.
17. No podrá cambiarse de mesa ni silla (ambas estarán identificadas).
18. Si el alumnado cambia de aula, se le proporcionará material desinfectante para que limpie la mesa y la silla que vaya a usar.
19. Si el alumnado cambia de clase circulará en fila individual (igual que si se tratase de un simulacro), y manteniendo la distancia de seguridad entre uno y otro, sin atropellarse, ni pararse durante el desplazamiento para hablar con ningún compañero o compañera.
20. Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

Medidas para la limitación de contactos

Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.

Se observará la distancia social de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo siempre que sea posible. Se evitará la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas, para ello se han tomado las siguientes medidas:

1. Habilitación de dos puertas de entrada y salida.
2. Organización del centro para el tránsito por el interior del edificio.
3. Entrada y salida organizada y escalonada por aulas.
4. A primera hora el alumnado esperará en el patio al profesor/a con quien tenga clase (en las zonas señalizadas para cada grupo, manteniendo las distancias de seguridad adecuadas). Igualmente se hará después del recreo.
5. Cada grupo tendrá su aula de referencia.

6. Durante el recreo se mantendrá la distancia de seguridad, tanto en las pistas como en las gradas.
7. En los recreos no se podrá jugar a nada que implique uso de material (fundamentalmente balones).
8. No se realizarán actividades grupales en el interior del centro (asambleas, eventos deportivos o celebraciones).
9. Se establecerán normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes (biblioteca, salón de actos, sala de profesores).
10. Limpieza continua de manos.
11. Transitar lo menos posible por el centro.
12. Las familias o tutores sólo podrán entrar al centro en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
13. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos:
 - **Educación Secundaria Obligatoria:** En esta etapa se establecen dos subgrupos:
 - a) En cursos de 1º y 2º de la ESO: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
 - b) En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m.
 - Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad.
 - **Bachillerato:** Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo con los niveles de alerta.
 - **Formación Profesional:** Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios

singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

Otras medidas

1. Las reuniones se harán preferentemente de manera telemática, y sólo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados. manteniendo la distancia de seguridad y siempre se recomienda el uso mascarilla
2. El descanso se hará preferiblemente en el patio, guardando las distancias de seguridad y **se recomienda el uso de mascarilla**. Se podrá hacer uso de la sala de profesores con aforo limitado en función de su capacidad máxima. Se ventilará la sala de profesores cada hora, se mantendrá siempre que seaposible la distancia de seguridad y habrá al menos un punto señalizado con gel hidroalcohólico.
3. Los libros prestados se pondrán en cuarentena.

3. DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PARA SU CONOCIMIENTO Y PUESTA EN PRÁCTICA

La información del presente documento se hará llegar a toda la Comunidad Educativa utilizando todas las vías disponibles, de manera clara y concisa. El Protocolo integro quedará ubicado, para cualquier consulta, en la web del Centro.

- **Alumnado:** Recibirá información acerca de las medidas Covid el primer día de clase. Se les recordaran dichas medidas cada vez que sea necesario en las tutorías.

El alumnado recibirá información el primer día de clase sobre las recomendaciones para la prevención del COVID.

- **Familias:** Serán informados en las reuniones de inicio de curso de las medidas Covid, de forma clara y resumida. Los tutores y tutoras enviaran la

[información por IPasen.](#)

Las familias recibirán información de las recomendaciones para la prevención de COVID para el curso 2022/23 tanto a través de la web del centro y RRSS, así como en las reuniones con los tutores a inicio de curso

- **Profesorado:**

- La coordinadora Covid tendrá una reunión con el profesorado nuevo en el centro, al inicio de curso, para informar de las medidas Covid y resolver posibles dudas.
 - En el primer claustro se informará de la última actualización del Protocolo Covid-19. Se le mantendrá informado de todas las novedades o actualizaciones durante todo el curso a través de Intranet y sucesivos claustros.
 - En la sala de profesorado, en el tablón Covid, dispone de infografías con la información más relevante.
 - Información en el primer claustro del curso 2022/23 de las recomendaciones de prevención frente al COVID.
- **PAS:** Se les enviará el Protocolo por email y se les comunicará que las sucesivas actualizaciones las podrán consultar en la web del Centro.
 - **Empresas externas:** Además de una información directa, se les enviará por correo electrónico el Protocolo.
 - **Empresas FPD:** A través del coordinador de la formación profesional dual se hará llegar el Protocolo Covid del Centro a las empresas participantes.
 - **Alumnado en Prácticas:** Serán informados de las medidas Covid a través de sus tutores de prácticas.

Tanto al PAS, como a las empresas externas, empresas FCT Y alumnado en prácticas se informará al inicio de curso sobre recomendaciones del curso 2022/23 para la prevención del COVID

El Protocolo, como se ha mencionado más arriba, se irá renovando en la web del Centro siempre que haya alguna actualización. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga alguna duda puede hacer su consulta en el correo:

direccioniescerrodelviento@gmail.com

covidiescerrodelviento@gmail.com

4. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

PLAN ESCUELA SALUDABLE

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos Actuaciones específicas.

Con el objetivo de que el alumnado tenga un conocimiento veraz y de carácter científico, se diseñarán e implementarán actividades interdisciplinares de educación y promoción para la salud en el Centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con la COVID-19 como son:

- PREVENTIVOS: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- HIGIENE: la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- BIENESTAR EMOCIONAL: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como la COVID-19.

• Programas para la innovación educativa (*Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo...*)

En el Programa Forma Joven, se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como los señalados en el punto anterior. Material de apoyo:

- Portal de Hábitos de Vida Saludable:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/habitos-vida-saludable>

- Colabor@3.0 Creciendo en Salud:

<https://colaboraeducacion30.juntadeandalucia.es/educacion/colabora/web/cr-eciendo-en-salud>

• **Otras actuaciones (*Premios Vida Sana, Desayuno saludable, Los niños se comen el futuro...*)**

El Centro valorará la posibilidad de incluir dentro de los programas del mismo el de Creciendo en Salud.

Además, se verá la necesidad de otras formaciones respecto a afrontar el curso 20/21 para solicitar actividades al Centro de Profesorado.

Debe explicarse al alumnado y profesorado el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión. Así como información detallada del lavado correcto de manos.

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del Centro deberán conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

Se informará, no obstante, sobre las mismas:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- Mantener un distanciamiento físico de 1,5 metros; e incluso de 2 metros si es posible.
- Además de utilizar las medidas de protección adecuadas.

Otras actuaciones

5. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

(Se tendrán en consideración el documento sobre Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud, Covid 19, para Centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2020/2021.de la Consejería de Salud y Familias)

Habilitación de vías entradas y salidas

Se habilitarán dos entradas al Centro:

- Puerta principal: Avda. Cerro del Viento 11
- Puerta trasera: c/ Zafiro

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

1. Horario del primer día lectivo de septiembre:

- El primer día lectivo del curso la entrada será escalonada. El horario de recepción se hará público en la web del Centro.
 - El alumnado de Secundaria entrará por la puerta trasera. Se citará por niveles y se le pondrá alineado por grupos en el patio de arriba.
 - Se le dará algunas instrucciones básicas e irá a las aulas con los tutores/as.
 - Los tutores y tutoras informarán al alumnado de la situación excepcional que seguimos viviendo y de todas las normas y medidas que en el centro se van a poner en práctica. Intentarán concienciar al alumnado de lo imprescindible que es su colaboración. Los tutores y tutoras dispondrán de infografías, vídeos, enlaces de interés, etc. para transmitir al alumnado una información veraz y alejada de bulos.
2. El horario del resto del curso se realizará siempre sin alterar el cómputo total de horas previsto para el alumnado ni para el profesorado
- Se recomienda que el alumnado de bachillerato y ciclos entre por la puerta principal, a las 08:00, y vaya directamente a sus aulas.
 - Se recomienda que el alumnado de ESO y FPB entre por la puerta trasera, a las 08:15 y vaya a la zona del patio que tenga asignada.
3. Las entradas y salidas del alumnado se realizará con plena normalidad.

Flujos de circulación para entradas y salidas

1. La entrada se realizará siguiendo la señalización correspondiente para la entrada al Centro y en función de por dónde accede y en qué planta se encuentra el aula.
2. La salida se realizará siguiendo las vías de evacuación contempladas en el Plan de Autoprotección Escolar, usando las dos posibles salidas.
3. Para la salida a última hora lectiva sonarán varios timbres:

- Primer timbre, saldrá el alumnado de las plantas bajas de ambos edificios, el alumnado de la planta sótano del edificio principal y aulas exteriores.
- Segundo timbre, saldrá el alumnado de la planta primera de ambos edificios.
- Tercer timbre, saldrá el alumnado de la segunda planta de ambos edificios.
 - Saldrá en primer lugar el alumnado del aula más próxima a la escalera, seguido de los de las siguientes clases formando una U.
 - El alumnado siempre se dirigirá a la escalera más próxima a su aula y a la puerta de salida más próxima a dicha escalera.

4. Recreos en días de lluvia.

- El alumnado permanecerá en las aulas vigilado por el profesorado de guardia.
- El alumnado comerá en las aulas en grupos reducidos situados de manera alterna, para que no haya dos personas próximas desayunado al mismo tiempo.

Organización del alumnado en el interior del Centro para entradas y salidas

1. La circulación del alumnado en el interior del centro será en fila individual y siguiendo las señalizaciones y/o las observaciones dadas.
2. A primera hora y después del recreo, el alumnado de secundaria esperará en el patio al profesor/a con quien tenga clase. Subirán ordenadamente cuando el profesor/a se lo indique.
3. En caso de un día de lluvia, el alumnado subirá a las clases, que estarán abiertas, según vayan llegando, ordenadamente y supervisados por el profesorado de guardia.
4. Para la salida a última hora cada profesor/a profesora que tenga clase con un grupo velará porque la salida se realice en las condiciones adecuadas.
5. El profesorado empleará el tiempo necesario para la organización del alumnado, considerándose como contenido de carácter transversal en el desarrollo de hábitos de prevención, promoción de la salud y asunción de responsabilidad social.

IES CERRO DEL VIENTO

29700621

Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

Se realizará con plena normalidad.

1. Las familias o tutores sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
2. El acceso al edificio para familias y tutores es únicamente a través de la puerta principal, en horario diferente al de entrada y salida del alumnado y horario de recreos, siempre que no sea posible la reunión telemática, y con cita previa.
3. Horario de atención de Secretaría: de 9:00 a 11:00 y de 12:00 a 13:00 horas. Serán atendidos en ventanilla.
4. Los familiares y tutores/as que tengan que recoger a sus hijos e hijas en horario escolar, esperarán en las proximidades de la conserjería del edificio nuevo. La ordenanza avisaría para que el alumno o alumna, acompañado por un profesor de guardia, se desplace a la entrada del instituto para que sea recogido por los familiares.

Otras medidas

Delimitar e informar a los familiares y a los usuarios del transporte escolar de las zonas de recogida y espera del alumnado y de las medidas en el transporte escolar (mascarillas obligatorias).

6. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Medidas de acceso de familias y tutores legales al Centro

1. Las familias deberán tener activa su cuenta de iPasen para la comunicación con el centro.
2. Las familias deberán asegurarse de que en la ficha de su hijo/a en Séneca aparezca un número de teléfono siempre operativo y un correo electrónico.
3. Sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
4. Si deben acompañar a su hijo/a, observarán un orden de acercamiento a la puerta de acceso al centro. Procurarán mantener la distancia física de seguridad con las personas de alrededor.
5. Los familiares y tutores/as que tengan que recoger a sus hijos e hijas en horario escolar, esperarán en las proximidades de la conserjería del edificio nuevo. La ordenanza avisará para que el alumno, acompañado por un profesor de guardia, se desplace a la entrada al instituto para que sea recogido por los familiares.
6. La atención al público se realizará en horario distintos al de entradas y salidas, mediante cita previa, siempre que no se pueda resolver la cuestión vía telemática.

Enlace secretaría virtual, tramites online:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

a. Secretaría: de 9:00 a 11:00 y de 12:00 a 13:00 horas.

b. Dirección y Jefatura de Estudios: según disposición.

• Dirección: direccioniescerrodelviento@gmail.com

• Jefatura de estudios: jefaturaiescerrodelviento@gmail.com

• Secretaría: secretaria.cerrodelviento@gmail.com

Teléfono de conserjería del Centro: 951 298 727- 671597147

7. Las tutorías se realizarán, preferentemente por vía telemática o telefónica. Si fuera necesaria la presencia de las familias se realizarán en el horario prefijado por el centro.

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del Centro

Se realizarán con plena normalidad

1. La persona visitante acudirá al centro ante demanda concreta.
2. Se recomienda venir provistos de mascarillas, realizar higiene de manos tanto a la entrada como a la salida y seguir las normas de higiene establecidas.
3. Si no se respetan las normas establecidas la persona deberá abandonar inmediatamente el centro.

Otras medidas

1. Se informará por parte del Centro a proveedores, empresas de servicios, familias y tutores mediante instrucciones fáciles y entendibles.
2. Las direcciones de los Centros podrán exigir a las empresas que trabajan en los mismos los protocolos que sus trabajadores van a seguir (Coordinación empresarial, comunicar a la UPRL y pedir asesoramiento si procede).
3. El personal que acceda al Centro para realizar talleres o prácticas deberá estar informado y respetar todas las medidas de seguridad (mascarilla en buen estado y uso adecuado, distancia de seguridad...) establecidas en el presente protocolo. Se informará a la coordinadora covid de la asistencia de dicho personal.

7. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Sin restricciones

Medidas para *Grupos de Convivencia Escolar* (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

El centro no reúne las condiciones necesarias para la creación de grupos de convivencia: nos falta espacio, hay alrededor de 1200 alumnos/as, las clases están masificadas... No obstante, se adoptarán todas las medidas posibles para que el contacto entre los grupos sea el mínimo y siempre siguiendo estrictamente las medidas de protección y seguridad para la salud. Asimismo, se intentará reducir el número de profesorado que imparte clase a un grupo.

Medidas para otros grupos clase (pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

1. Los grupos tendrán un aula de referencia, siendo el profesorado el que se desplace por el centro.
2. La distribución del alumnado en el aula se realizará en filas individuales, orientadas en la misma dirección, de forma que la distancia entre cada alumno o alumna sea similar, o aquella que establezca en cada momento la autoridad sanitaria.
3. El distanciamiento entre pupitres será el máximo posible, utilizando para ello las marcas de ubicación de mesas, si fuera posible o necesario.
4. El alumnado no cambiará de mesa o pupitre. Los pupitres se otorgarán provisionalmente por orden alfabético el primer día de clase. A lo largo del mes de septiembre, el equipo educativo podrá establecer las posiciones que considere idóneas para el correcto proceso de enseñanza-aprendizaje que se mantendrán durante todo el curso escolar, salvo nuevos cambios por razones justificadas. En caso de cambio de ubicación de un alumno/a cambiará trasladará su mesa y silla. [El tutor/a pondrá un cuadrante, con la ubicación de cada alumno/a, en la mesa del profesorado para conocimiento de todos.](#)
5. [Mientras dure la situación de alerta sanitaria, el profesorado que en una hora de guardia, aún habiendo suficientes profesores para cubrir las faltas, prefiriera trasladar al alumnado al patio, podrá hacerlo.](#)
6. Los desplazamientos del alumnado por el aula durante el desarrollo de la actividad lectiva se limitarán al máximo, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.

7. Se usará, siempre que sea posible, una puerta de entrada y otra de salida. La puerta de entrada será la más cercana a la mesa del profesor/a.

8. Si parte del alumnado tiene que cambiar de aula (caso de optativas) realizará una desinfección de mesa y silla con el material de desinfección que el profesor/a le proporcione.

Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

• Gimnasio

- Ver protocolo específico EF

• Biblioteca

- La Biblioteca permanecerá cerrada como tal. Se usará ocasionalmente como aula.
- La Biblioteca abrirá en los recreos. (Anexo I Protocolo específico)
- Respecto a los préstamos, la persona responsable de la Biblioteca recibirá peticiones de préstamo por correo electrónico y se establecerá un sistema para atenderlas.
- Los libros que se devuelvan se depositarán en cajas de cartón identificadas con los días de la semana, donde permanecerán una semana, de tal forma que un libro recogido un lunes, por ejemplo, no se volverá a prestar o a poner en su lugar correspondiente hasta el siguiente lunes.

• Salón de usos múltiples

1. Se garantizará la distancia de seguridad limitando el aforo. Entre usuarios deberá haber 1,5 metros de separación en todos los sentidos.
2. [Podrá acceder alumnado de diferentes grupos, pero del mismo nivel.](#)
3. [Se mantendrán las ventanas abiertas](#)
4. Se hará uso de mascarilla. [Recomendación.](#)
5. Se hará uso de gel hidroalcohólico antes de entrar.
6. Se ventilará, limpiará y desinfectará después de su uso.

• Aula de informática/Volumen

- Si es utilizada por un grupo se observarán las normas generales y se desinfectarán los materiales de uso común antes de utilizarlos.
- Las aulas serán desinfectadas después de cada uso.
- Se recomienda utilizar lo menos posible, para evitar los desplazamientos por el Centro al aula de informática.

• Aulas de música/ Laboratorios

- Se utilizarán como aulas de referencia o desdoble.

- Si es utilizada por un grupo se observarán las normas generales y se desinfectarán los materiales de uso común antes de utilizarlos.
- Las aulas serán desinfectadas después de cada uso.
- Los laboratorios se utilizarán para algunas prácticas, teniendo en cuenta todas las medidas anticovid.

• **Aulas de refuerzo y apoyo**

- Será **recomendado** el uso de mascarilla y se mantendrá la distancia de seguridad. No se podrá mezclar alumnado de diferente nivel.
- Se limpiará y desinfectará con frecuencia.

• **Aula de convivencia**

- Se **recomienda** el uso de mascarilla, se mantendrá la distancia de seguridad.

• **Tutorías**

1. Para su realización se promoverá el uso de medios telemáticos o telefónicos. Si no fuera posible y su realización tuviera que ser presencial, se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y se **recomienda** el uso de mascarilla de protección.
2. Limpiar y desinfectar de forma más frecuente las superficies con probabilidad de contaminarse con patógenos, incluyendo las que se encuentran más próximas al alumno/progenitores y que se tocan con frecuencia, extremar la limpieza de los espacios (pomos, puertas, aseos, etc.), salvo que se laven con agua y jabón o con gel hidroalcohólico antes de entrar a la sala de tutorías.

• **Servicio de cafetería**

1. El alumnado no accederá al interior.
2. **El alumnado encargará y pagará el desayuno antes del inicio de las clases.**
3. **En cada grupo, de todos los niveles, habrá una persona responsable de los desayunos que bajará en la hora anterior al recreo para recoger los desayunos encargados.**
4. El profesorado podrá hacer uso de la cafetería, manteniendo la distancia de seguridad y se recomienda el uso de la mascarilla siempre que no esté comiendo.

• **Otros espacios comunes**

1. Fotocopiadora:

- El profesorado o el alumnado podrá solicitar las fotocopias en el correo electrónico: copycerro@hotmail.com
- El alumnado las recogerá en el recreo, siempre guardando las distancias de seguridad, en fila individual. Si hubiera cola, el alumnado esperará en el exterior y el profesorado de guardia de recreo regulará la entrada.
- Excepcionalmente, el alumnado podrá recoger fotocopias en horas de clase, llevando la tarjeta de autorización.
- Se dispondrá de gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos.

2. Sala de profesorado y departamentos didácticos:

- Tanto a la entrada como a la salida se procederá al lavado de manos o a la aplicación de solución hidroalcohólica, o desinfectantes con actividad viricida autorizados. En la relación con los compañeros y compañeras se mantendrá la distancia de seguridad de 1,5 metros y se recomienda el uso de mascarilla.
- El aforo máximo vendrá marcado por el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- **No se podrá comer en la sala de profesores.** Se podrá hacer en los departamentos o en la cafetería
- Se evitará compartir material y equipos y si no fuera posible, tras su utilización, se limpiarán con una solución desinfectante.
- Se tendrá en cuenta la prescripción de las instrucciones del 6 de julio: "sin perjuicio de la atención presencial del servicio de guardia en aquellos centros en los que así se contemple, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, priorizándose las reuniones de trabajo a través de videoconferencia. No obstante, se atenderá presencialmente mediante cita previa, en el horario habilitado para ello, a las familias que tengan dificultades para acceder a la tutoría electrónica."

3. Dirección y Jefatura de Estudios:

Máximo 2 personas manteniendo la distancia de seguridad, sin tener en cuenta al personal del Centro.

4. Sala del AMPA

a. En la oficina:

Se colocará cartelería visible en la que se indicará:

- Aforo máximo: 6 – 8 personas
- Recomendación del uso de la mascarilla
- Distancia de seguridad (1,5 m)
- Desinfección de manos obligatoria
- Gel hidroalcohólico y papel desechable en la entrada
- Limpieza después de su utilización

b. Si se hace un uso distinto al administrativo propio de la junta directiva, entrará en el circuito de limpieza y desinfección del centro, con el sistema de comunicación “limpio/sucio” que se siga en el resto del instituto.

c. Posibles asambleas (Si la situación lo permite)

En el espacio cedido por el centro y en horario acordado con el mismo:

- Control exhaustivo de los participantes a la misma tomando nota en la entrada de los datos de contacto.
- Asientos con indicaciones para mantener la distancia de seguridad
- Croquis de la situación de cada participante por si fuese necesario realizar un rastreo posterior.
- Salida ordenada y escalonada.
- Comunicación “limpio/sucio”

• PROGRAMA PARCES

En el Anexo I se recogen las medias de seguridad que seguirán las personas que participan en el programa.

Registro de limpieza en aulas específicas

El personal de limpieza, cuando disponga de tiempo, limpiará las aulas que quedan libres durante algunas horas, para que el profesorado sepa que así ha sido, se encontrará un “**post-it**” donde se indicará que está limpia y la

fecha, la puerta estará cerrada. El profesorado que lo encuentre que rompa el papel para no dar lugar a confusión.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Condiciones para el establecimiento de *Grupos de Convivencia Escolar*

No procede

Medidas para la higiene de manos y respiratoria

Higiene de manos:

1. Será ~~obligatoria~~ **recomendable** la higiene de manos ante de entrar en las aulas. Para ello se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas, siempre bajo supervisión.
2. **El alumnado deberá lavarse las manos cada vez que vaya al aseo.**
3. El alumnado no podrá compartir objetos o material escolar.
4. El alumnado no podrá cambiar de mesa o pupitre durante la jornada escolar.
5. **Se recomendará el lavado diario de la ropa del alumnado.**
6. El profesor/a que se vea involucrado en la atención a un alumno/a con síntomas asociados a su enfermedad crónica o rara, deberá actuar con las medidas de protección necesaria (guantes, mascarillas, pantallas faciales, ...).

Higiene respiratoria:

1. **Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo de papel al toser y estornudar, desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.**
2. **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos.**

Medidas de distanciamiento físico y de protección

1. **Mientras dure la situación de alerta sanitaria, el profesorado que en una hora de guardia, aún habiendo suficientes profesores para cubrir las faltas, prefiriera trasladar al alumnado al patio, podrá hacerlo.**
2. Deberá explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
3. Se prohíbe beber agua de los grifos de los aseos.
4. Se evitarán los saludos con contacto físico.
5. Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
6. **Durante el recreo se mantendrá la distancia de seguridad, tanto en las pistas como en las gradas.**
7. Se descartan las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos, conferencias, charlas, reuniones... en las que no se pueda guardar la distancia de seguridad.

8. Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa

(Deberán atenerse a las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas para ellas, debiendo contemplarse una separación en los horarios del desarrollo de ambas actividades, en concreto independizando los horarios en los que ésta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado).

1. La atención al público en el Centro se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello, a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico, Pasen, etc....).
2. Toda persona que acceda al centro **es recomendable que** lleve mascarilla, mantener la distancia de seguridad y respetar las normas.
3. La atención al público se realizará en horario distintos al de entradas, salidas y recreo, mediante cita previa, siempre que no se pueda resolver la gestión vía telemática.

Enlace tramites online, secretaría virtual:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

- a. Secretaría: de 9:00 a 11:00 y de 12:00 a 13:00 horas.
- b. Dirección y Jefatura de Estudios: según disposición.

- Dirección: direccioniescerrodelviento@gmail.com
 - Vicedirección: vice.iescerrodelviento@gmail.com
 - Jefatura de estudios: jefaturaiescerrodelviento@gmail.com
 - Secretaría: secretaria.cerrodelviento@gmail.com
- Teléfono de conserjería del Centro: 951 298 727- 671597147

4. Se minimizará la manipulación de documentación. Al manejar la documentación aportada por el usuario se extremará la higiene de manos y se evitará tocarse los ojos, nariz o boca con las manos. Se aconseja que para la entrega y/o recogida de documentación, se haga uso de una bandeja. Se tendrá un espray con desinfectante para aplicar en el interior de la bandeja cuando se retiren los documentos entregados. Una vez concluido el registro se desinfectarán las manos.
5. No se dispondrá de bolígrafos en las mesas de atención al público. No se debe prestar bolígrafos de uso personal a los usuarios. En el caso que se pongan a disposición de los usuarios bolígrafos serán para su uso exclusivo y deberán desinfectarse tras su uso.

- **Medidas de flexibilización curricular** (*Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22*)

Sin restricciones

- **Educación Secundaria Obligatoria**: En esta etapa se establecen dos subgrupos:
 - a) En cursos de 1º y 2º de la ESO: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
 - b) En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m.
 - Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad.
- **Bachillerato**: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo con los niveles de alerta.
- **Formación Profesional**: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO. En las actividades que se desarrollen en espacios

singulares, tales como talleres, laboratorios, naves u otros espacios, se atenderá a los requerimientos técnicos de dichos espacios, en cuanto a la distribución del alumnado, respetando, en todo caso, la distancia de 1,5 metros, pudiéndose flexibilizar hasta un mínimo de al menos 1,2 metros en niveles de alerta 1 y 2. Asimismo, se respetarán las medidas de prevención de riesgos y salud laboral que correspondan a la actividad que en los mismos se desarrolle.

Otras medidas

1. Mediación y Proyecto integral:
 - a. La mediación se realizará entre alumnos del mismo nivel.
 - b. Seguirá funcionando el Proyecto Integral, pero puntualizando que las reuniones se realizarán al aire libre cuando haga buen tiempo, en caso contrario solo se podrá celebrar la reunión si hay disponible un aula desinfectada.
2. En los desplazamientos por el Centro, el resto del personal no docente, se **recomienda la utilización de** mascarilla en todo momento.
3. En el caso de ordenanzas, que deben manipular correo, paquetes, documentos, fotocopidora, teléfonos, puertas, ventanas, etc. se debe intensificar el lavado de manos, se recomienda utilizar mascarillas, y recomendándose el uso de guantes durante la realización de este tipo de tareas.

9. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

1. Para evitar la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro, se establecerán dos puertas de acceso al mismo, así como el establecimiento de flujos de circulación para la entrada y evacuación del Centro.
2. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
3. En ningún caso habrá alumnado por los pasillos, ni para hacer fotocopias ni para cualquier otra gestión.
4. Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible.
5. Las escaleras serán de doble dirección, pero se circulará siempre por la derecha.
9. Para el recreo se distribuirán los espacios por niveles.

Señalización y cartelería

1. Se señalizarán en el patio las zonas de espera para entrar en las aulas, por grupos.
2. En cada dependencia del Centro se colocará un plano con las vías de evacuación contemplada en el Plan de Autoprotección Escolar, usando las dos salidas disponibles del Centro
3. Planos en las aulas para indicar las vías para salir al patio en los recreos y a última hora.
4. Carteles informativos sobre higiene de manos en los aseos.
5. Carteles con infografía relativa al Covid-19.
6. Carteles con las recomendaciones generales en las puertas de las aulas, despachos, zonas comunes, entrada al Centro...

10. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Sin restricciones

Material de uso personal

1. Con carácter general el alumnado no podrá compartir objetos y material escolar personal entre ellos. Al finalizar la jornada escolar deberá llevarse dicho material a su casa.
2. El material de uso personal del profesorado permanecerá en sus taquillas o en los departamentos.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes

1. Deberá usarse gel hidroalcohólico antes y después de usar el material de uso común.
2. Se procurará que el alumnado no cambie de mesa, silla o pupitre durante cada jornada. En caso de producirse por indicación exclusiva del profesorado, éste debe prever la limpieza y desinfección de las sillas y mesas involucrados en el cambio.

Dispositivos electrónicos

1. A todos los teclados de los ordenadores se les pondrá papel film para que sea más fácil su desinfección y limpieza.
2. Se evitará que el alumnado cambie de ordenador en el aula específica durante la jornada escolar, debiéndose limpiar dicha aula cada vez que sea usada por un grupo.
3. Mientras dure la situación de pandemia no se podrán usar los carritos de ordenadores portátiles. Excepción, los carritos del aula TIC que son permanentes.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Libros de texto y material escolar y de papelería de cada alumno/a será gestionado y supervisado por los propios alumnos, será intransferible y no podrá permanecer en el centro una vez finalizada la jornada escolar.

Otros materiales y recursos

Los departamentos, que por sus particularidades pedagógicas en cuanto al uso de materiales y recursos, tales como Educación Física y de Familias profesionales, presentarán su propio protocolo si consideran que este no se adapta a sus necesidades siguiendo las siguientes normativas:

- **Orden de 13 de marzo** de 2020, de la Consejería de Salud y Familias

- **Orden de 19 de junio** de 2020, de la Consejería de Salud y Familias
- **Medidas** de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. Covid-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021
- **Instrucciones de 6 de julio** de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid19
- *Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. Covid-19 Curso 2021-2022 (versión 29/06/21)*
- *Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22*
- *Anexo al punto 7 del documento anterior: Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación (07 septiembre de 2021)*

• **SE ADJUNTA EL PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DE EF EN EL ANEXO I**

11. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

En las programaciones didácticas de cada departamento aparecerá un apartado relativo a esta adaptación para el curso 2022/23

Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021 por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19 es necesario contar desde el inicio del curso con una organización y planificación que permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles que haya que reforzar del curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, si esta fuera necesaria. Con esta finalidad, deberemos adaptar el Plan de Centro a las nuevas circunstancias, estableciendo las estrategias organizativas necesarias y elaborar las programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencial, en el supuesto en que se tuviera que llevar a cabo esta modalidad.

La redacción, coordinación y actualización de dicho documento será responsabilidad del Equipo Directivo, informado el Claustro de Profesorado y aprobado en el Consejo Escolar del Centro.

Curso 2021/2022

Seguendo las Instrucciones del 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones.

- 1. Posibilidad de que uno o varios docentes puedan estar en situación de cuarentena:**
 - Deberán proporcionar tareas al alumnado y hacer un seguimiento de estas. Usarán las plataformas acordadas por el Centro.
- 2. Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena**
- 3. Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.**

En los supuestos 2 y 3 se adecuará el horario lectivo al nuevo marco de docencia del siguiente modo:

- a) Se tomará como referencia el horario base establecido para cada grupo con los siguientes ajustes:
 - 2/3 como máximo del horario lectivo para clases on-line.
 - 1/3 como mínimo para trabajo individual del alumnado y correcciones del profesorado.
- b) Se respetará en todo caso el horario de la jornada lectiva, procurando que las clases online sean en horario de 9:00 a 14:00 h.
- c) Los tutores/as realizarán la labor de coordinación.
- d) Con carácter general, se utilizará la plataforma Moodle de la Junta de Andalucía por parte de todos los docentes y alumnos del centro.
- e) El desarrollo de las programaciones se adaptará a la docencia no presencial, con los reajustes necesarios en lo que corresponda a la priorización de contenidos y objetivos, las modificaciones de las actividades y la nueva temporalización.

4. Posibilidad de cambio de nivel de alerta para determinados cursos

- Para todas las etapas, si los niveles de alerta son 1 y 2 la enseñanza será presencial.
- **Educación Secundaria Obligatoria:** En esta etapa se establecen dos subgrupos:
 - a) En cursos de 1º y 2º de la ESO:
 - Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
 - b) En cursos de 3 y 4º de la ESO:

- Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad.
- **Bachillerato**: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO, de acuerdo con los niveles de alerta.
- **Formación Profesional**: Se establecen los mismos escenarios que para los cursos de 3 y 4º de la ESO.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

- a) Se mantendrán los horarios de atención a padres establecidos en el horario general del profesorado si bien, siempre que sea posible, las tutorías serán on-line.
- b) Las reuniones generales tutores-familias se harán siempre on-line y estarán fijadas en el calendario escolar.
- c) Las entregas de boletines de calificaciones serán a través del punto de recogida de iPASEN.
- d) En cualquier caso, las familias podrán tener reuniones presenciales con el profesorado de manera individual cuando lo consideren conveniente solicitándolas previamente.

Adecuación del horario del Centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

- a) En caso de que el centro permanezca abierto el horario de atención al público de administración y servicios, docentes será de 8.15 a 12.15 horas. En caso de que permanezca cerrado se llevará a cabo un horario de atención telemática de 9:00 a 13:00.
- b) Las convocatorias, reuniones, tutorías o requerimientos de trámites administrativos tanto de familias como de personal del centro se harán mediante iPASEN, correo electrónico o comunicación telefónica.
- c) Para la gestión administrativa se utilizará la *Secretaría virtual*.

Otros aspectos referentes a los horarios

Con carácter general el principio fundamental es permitir el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en un marco de docencia no presencial, por el tiempo excepcional que las autoridades competentes determinen y con las adaptaciones que correspondan, siendo conscientes de las posibles limitaciones que dicho contexto pueda suponer, pero con el objetivo de continuar con el servicio esencial que presta el centro educativo.

12. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Debemos entender dos grupos bien diferenciados:

- * Alumnado y profesorado que pertenecen a los grupos vulnerables, según la normativa de sanidad.
- * Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Cada caso deberá ser evaluado por el médico del docente o alumno. Este profesional sanitario será el que determine si puede asistir al Centro y qué medidas especiales requeriría para ello. No obstante, como medidas generales se adoptarán las siguientes:

Alumnado especialmente vulnerable y con Necesidades Educativas Especiales:

• Limitación de contactos

Establecer como grupo de convivencia el aula específica. Si están incorporados al aula ya pertenecen a un grupo de convivencia escolar.

• Medidas de prevención personal

Para el profesorado mascarilla FFP2 y bata desechable, en el tratamiento directo con el alumnado con NEAE, siempre que sea necesario y caso a caso, diferenciando por grupos de NEAE el uso de los distintos elementos de protección personal.

• Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

Aumentar la frecuencia de la limpieza y la ventilación de los espacios.

Profesorado y alumnado especialmente vulnerable

El Centro tendrá localizados al alumnado que pertenece a los grupos vulnerables, para prestarle especial atención y poder actuar con mayor rapidez y eficacia ante una contingencia. Para lo cual solicitará a los tutores si pertenecen a algún grupo de vulnerabilidad definidos por la administración sanitaria, para el alumnado o menores.

• Limitación de contactos

El profesorado seguirá el procedimiento que esté en vigencia en cada momento.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

Dentro de las posibilidades organizativas y funcionales del Centro, en caso de que el procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible a la infección por coronavirus COVID-SaRs.2 dé alguna limitación o utilización de equipos de protección individual, se llevarán a cabo, tras consulta a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de las Delegaciones Territoriales de Educación por parte del Centro.

13. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

En el caso del transporte escolar se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia distintos.

La atención a ese alumnado se debe garantizar con la presencia de algún docente del centro educativo, y dado que se dará la circunstancia que haya alumnos/as de distintos grupos de convivencia, se pueden atender juntos con la obligatoriedad de llevar todos mascarillas.

Transporte escolar, en su caso

1. Seguirán las indicaciones dadas por el conductor.
2. En el transporte escolar será obligatorio el uso de mascarilla, exceptuando las excepciones a su uso.
3. No consumir alimentos dentro del autocar.
4. Es preferible que cada alumno lleve su mochila y objetos personales consigo mismo.
5. La higiene, limpieza y desinfección de los autocares son responsabilidad del cumplimiento de las empresas que realizan el transporte escolar.

Aula matinal/ Aula mediodía

- Limitación de contactos
- Medidas de prevención personal
- Limpieza y ventilación de espacios

Comedor escolar

- Limitación de contactos

- **Medidas de prevención personal**
- **Limpieza y ventilación de espacios**

Actividades extraescolares y complementarias

• **SIN RESTRICCIONES**

Medidas en relación con el transporte

1. Se permitirán actividades extraescolares según los **criterios recogidos en el Plan de Centro del presente curso y siempre respetando las siguientes medidas anticovid:**
 - Cuando sea posible para los objetivos de la actividad se desarrollará la salida en el entorno cercano, primando desplazamientos activos, a pie, lo que además supone una actividad saludable.
 - Si se hace uso de transporte público, se seguirán las normas específicas determinadas para este tipo de transporte.
 - Si la actividad requiere el uso de autobuses:
 - i. Si es posible y seguro, se mantendrán ventanas abiertas con ventilación cruzada durante el trayecto.
 - ii. Se usará mascarilla en los mismos términos que en el transporte escolar.
 - iii. En niveles educativos sin GCE, se seguirán las mismas indicaciones establecidas para el uso de transporte escolar.

Medidas en relación con el desarrollo de la actividad

1. Se priorizarán actividades al aire libre.
2. Los grupos no superarán el número establecido para cada espacio según el nivel de alerta sanitaria.
3. Si en la actividad participa más de un grupo, se mantendrá la distancia entre grupos, salvo en el escenario de nueva normalidad, en el que se permitirá la interacción entre grupos del mismo curso siempre que esté permitido en el lugar de desarrollo de la actividad. Se llevará mascarilla salvo en los casos en que existan criterios de exclusión para su uso.
4. Se garantizará la distancia de 1,5 metros.
5. En caso de visita a museos, cine, teatro, etc. Se llevarán a cabo las medidas

preventivas establecidas por el lugar que se visite.

6. En las actividades complementarias que se desarrollen en el centro educativo podrán acudir personas externas al mismo, siempre en el menor número posible que permita el adecuado desarrollo de la actividad, que se mantengan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud establecidas, y que esté permitido según normativa y en el escenario de riesgo en que se encuentre la localidad. Esto mismo sería aplicable para aquellas actividades fuera del centro educativo que precisen de la asistencia de personas externas para su correcto desarrollo.
7. El DACE remitirá a la Coordinadora Covid-19 el protocolo de las actividades antes de su realización y aprobación.

- **Limitación de contactos**

Las establecidas en el presente protocolo.

- **Medidas de prevención personal**

Las establecidas en el presente protocolo.

- **Limpieza y ventilación de espacios**

Las establecidas en el presente protocolo.

14. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Limpieza y desinfección

Como criterio general las medidas de limpieza y desinfección (L+D) deberán seguir las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica perteneciente a la Consejería de Salud y Familias. Dichas recomendaciones se encuentran recogidas en el documento que se anexan:

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

- (https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf)

Se utilizarán productos virucidas permitidos para uso ambiental. La lista de los mismos y su ampliación puede encontrarla en el siguiente enlace: (listado de virucidas autorizados y Notas informativas)

- https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya dilución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

Se deberá limpiar y desinfectar locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles, así como filtros de ventilación, incluyendo los de equipos de aire acondicionado, todo ello de las aulas, zonas comunes y zonas administrativas.

Se realizará un listado con todos los espacios usados (accesos, aulas, aseos, etc.), así como su ubicación, que se encuentra recogido en Anexo I.

A lo largo de la jornada laboral se recomienda reforzar la limpieza y desinfección, procediendo a **limpiar y desinfectar las aulas al menos una vez al día**, en concreto las mesas y sillas usadas y elementos susceptibles de un mayor contacto manual, **reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos donde será de al menos 2-3 veces al día según el uso habitual y el número de usuarios.**

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes y áreas de descanso del personal.

Ventilación

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas. En el Anexo VI se detallan los criterios generales para asegurar la ventilación.

- La ventilación natural es la opción preferente. **Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, o al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.**
- En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión **por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.**

- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento. En el Anexo VI se detallan los criterios generales para asegurar la ventilación.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.
- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

La dirección del Centro **solicita un informe a la UPRL** acerca de la adecuada **ventilación de las aulas E1, E2 y E3** El informe remitido por la UPRL tras la evaluación de las condiciones de ventilación en dichas aulas se adjunta a este protocolo en el **anexo II**.

Residuos

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente será como el seguido habitualmente.
2. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de “restos” (contenedor gris).
4. Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en la sala de aislamiento en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papeleras de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - a. El cubo o papeleras dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - b. La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de “restos” (o en cualquier otro sistema de recogida de “resto” establecida en la entidad local).
5. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

15. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Servicios y aseos

1. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón.
2. El papel disponible para el secado de manos estará en las consejerías, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo.
3. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y papel.
4. Los alumnos y alumnas deberán lavarse las manos cada vez que hagan uso del aseo.
5. En los aseos no podrá haber más de dos personas al mismo tiempo

6. El alumnado podrá ir al aseo en horario de clase, con permiso del profesor/a y presentando la tarjeta de seguimiento.
7. Excepcionalmente, en el recreo se podrá usar el aseo de la planta baja del edificio principal. El acceso estará regulado por el profesorado de guardia.,
8. Estará prohibido beber agua de los grifos de los aseos.

- **Ocupación máxima**

- En los aseos no podrá haber más de dos personas al mismo tiempo

- **Limpieza y desinfección**

Será al menos dos veces al día, según protocolos de limpieza y con los productos autorizados por las autoridades sanitarias.

- **Ventilación**

Los aseos deberán ventilarse frecuentemente. Cuando sea posible, las ventanas permanecerán abiertas o semiabiertas

- **Asignación y sectorización**

Se asignará aseos por zonas del centro, de esta forma se reducirá el número de usuarios por aseo, reduciendo los contactos entre alumnos de diferentes aulas.

Edificio principal:

- El alumnado de la segunda planta bajará a los aseos de la primera, yendo al que quede más cerca de su aula.
- El resto de alumnado irá a los aseos de su planta y al que quede más próximo al aula.

Edificio nuevo: Harán uso de los aseos situados en la planta baja.

Asignación de aseos para el personal del centro (docente y no docente) diferentes al del alumnado.

- **Otras medidas**

1. Recordar a los alumnos en caso de uso del baño, se deben respetar las normas de acceso y no se puede permanecer en el pasillo o en el interior del mismo.
2. Se recomienda el uso de papeleras con pedal.

3. Se recomienda el secado de manos con toallitas de papel y después desecharen papelera con pedal.

Organización de los vestuarios

No se utilizarán mientras dure la situación de pandemia.

Higiene, limpieza y desinfección en los vestuarios

No procede

16. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

NUESTRO CENTRO DE SALUD DE REFERENCIA, A LA ESPERA DE UN DOCUMENTO ESPECÍFICO PARA EDUCACIÓN, SE ESTÁ GUIANDO POR EL DOCUMENTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DEL QUE SE EXTRAEN LAS SIGUIENTES INDICACIONES.

Actualización de acuerdo con el documento “Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia”

Actualización 23/03/22

1. ACTUACIONES ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLE

Se indicará la realización de una PDIA en las siguientes situaciones:

Persona con clínica compatible y que cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Tenga criterios de vulnerabilidad: 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

Las personas que presente síntomas leves y que no cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo

una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.

Se recomienda que la persona que presente síntomas leves y que cumpla criterios de indicación de realización de una prueba diagnóstica, se ponga en contacto con el sistema sanitario.

En caso de presentar criterios de gravedad o mala evolución (disnea, fiebre > 38°C mantenida más de tres días...) deberá contactar con su médico.

2. ACTUACIONES ANTE CASOS CONFIRMADOS

Los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos durante los 10 días posteriores al inicio de síntomas o al diagnóstico en el caso de las personas asintomáticas. Se evitará especialmente el contacto con personas vulnerables y la participación en eventos multitudinarios.

Los casos confirmados deberán informar a sus contactos estrechos de su diagnóstico positivo para que estos observen las medidas de prevención recomendadas.

3. ACTUACIONES ANTE CONTACTOS ESTRECHOS

Únicamente se realizará la identificación de contactos estrechos en los ámbitos considerados vulnerables.

Los contactos estrechos no realizarán cuarentena. Sin embargo, durante los 10 días posteriores a la última exposición deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables. En caso de aparición de síntomas actuará según se indica en el apartado 1.

17. ATENCIÓN AL ALUMNADO EN RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS HOGAR, EN SU CASO

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

No procede

18. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE, EN SU CASO.

CURSO 21-22

CURSO 22-23

SIN

RESTRICCIÓN

NORMA BÁSICA

Tal como establece la ley, si eres un caso confirmado, sospechoso o probable de infección, o si has tenido contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, deberás seguir las indicaciones de confinamiento indicadas por la administración sanitaria y **NO PODRÁS ACUDIR AL INSTITUTO PARA REALIZAR LA PRUEBA PRESENCIAL.**

Manda un email al correo jefaturaiescerrodelviento@gmail.com en el que expliques tu situación, nombre y apellidos, teléfono de contacto, grupo y asignatura de la que deberías examinarte. Deberás acreditar documentalmente la situación que impide que puedas acceder al centro. Se te indicará, en función de cada caso, cómo podrás realizar la prueba extraordinaria de septiembre.

Higiene de manos y uso de mascarilla

1. Es **obligatorio** en todo el recinto escolar el **uso de la mascarilla**.
2. El alumnado accederá **provisto** de mascarilla y de todo el **material necesario** para la realización de la prueba ya que no podrán prestarse dicho material. Se recomienda que traigan dos bolígrafos.
3. En la puerta de cada **aula** en la que se vaya a realizar un examen se colocará un **dispensador de gel hidroalcohólico** que el alumno **deberá usar**, al menos, a la **entrada y la salida**.

Distancia social

1. El alumnado tiene obligación de **respetar la distancia social de 1,5 metros** siempre que sea posible.
2. El profesorado encargado de realizar la prueba controlará que **no se sobrepase el aforo de cada aula**, así como de que todo el alumnado use el

dispensador antes de entrar.

3. La dirección del centro establecerá durante los días 1 y 2 un servicio de guardia por parte del profesorado.

4. El alumnado se incorporará a las aulas destinadas para cada examen evitando entrar en un aula en la que no haya sitios libres.
5. El alumnado permanecerá siempre con la mascarilla puesta mientras esté en el aula y no abandonará su sitio salvo que tenga autorización del profesor/a para hacerlo.
6. Para el alumnado que finalice el examen antes de la hora prevista el profesor/a que vigile la prueba le indicará a dónde debe dirigirse en función de que tenga otro examen (puede esperar en el patio principal) o haya concluido (debe abandonar el instituto).
7. El edificio nuevo permanecerá cerrado por obras.

Limpieza e higienización de materiales e instrumentos

1. MANIPULACIÓN DE DOCUMENTOS

- Es recomendable no iniciar la corrección de los exámenes o trabajos hasta transcurridas al menos dos horas desde la recogida. De no ser posible se recomienda usar guantes.
- Se debe limpiar y desinfectar la superficie de trabajo y el material utilizado durante la corrección.

2. USO DE LOS ASEOS

- Para estas pruebas permanecerán abiertos los aseos de las plantas baja y primera del edificio principal. El dispensador de papel está situado en la consejería del edificio principal.
- En los aseos sólo podrá haber un **máximo de dos alumnos/as**. Aquellos alumnos/as que quieran acceder deberán esperar en la puerta **manteniendo la distancia de 1,5 mts.**

3. LIMPIEZA DE AULAS

- Cada aula dispondrá de papel y limpiador desinfectante para limpiar las mesas.

Ventilación

1. Durante las pruebas las puertas y ventanas de las aulas permanecerán abiertas

Sala de aislamiento

1. Se establecerá como Sala de aislamiento ante posibles sospechas de algún caso la sala del AMPA.

Realización de las pruebas. Evaluación.

1. **Las puertas se abrirán 10´ antes del inicio de cada examen.** El alumnado sólo permanecerá en el centro el tiempo necesario para la realización del examen. Si tuviese que realizar pruebas consecutivas permanecerá en los patios a la espera de la siguiente y observando **en todo momento** las normas de protocolo Covid-19.
2. Durante el examen el alumnado **no podrá usar móvil ni auriculares ni llevar prendas o peinados que imposibiliten la comprobación de este hecho.**
3. Las calificaciones estarán disponibles en la aplicación iPASEN a partir de las 17.00 horas del día 3 de septiembre. El plazo de reclamaciones abarca los días 6 y 7 de septiembre. Se recuerda que antes de efectuar una reclamación sobre una nota o sobre la no titulación **es preceptivo solicitar del profesor/a información sobre el examen y los criterios de evaluación utilizados.**
Esta comunicación se realizará en la franja horaria de 10.00 h. a 13.00 h. del lunes día 6. El profesorado, durante el examen, comunicará al alumnado la vía de comunicación, ya sea presencial o telemática

19. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

El presente protocolo se informará a las familias y al resto de comunidad educativa a través de la página web del centro y en las reuniones iniciales de las familias con los tutores.

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

La segunda semana de septiembre se informará a los tutores/progenitores de las normas del Centro, tanto para las visitas como para el alumnado en el Centro.

Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo

Las reuniones de tutoría con familias a principio de curso (meses de octubre o noviembre) se realizarán, en la medida de lo posible, telemáticamente y en ellas se volverá a informar de este protocolo y se atenderán las dudas de las familias.

Reuniones periódicas informativas

A discreción de la Comisión

Otras vías y gestión de la información

La difusión del protocolo se llevará a cabo a través de diferentes vías: IPasen, Página Web del centro, cuentas en RRSS del centro, personas delegadas de grupo, personas delegadas de alumnado, AMPA, tableros de anuncios, circulares...)

20. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento

Comprobación continua de las recomendaciones de prevención para el curso 2022/23

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Comprobar que se han tomado todas las medidas	Comisión COVID-19	Antes del 15 de septiembre	- Señalización - Cartelería - Abastecimiento de material desinfectante
Medidas preventivas	Comisión COVID-19	Mensual	- Uso de geles - Uso de mascarillas
Entradas y salidas	Comisión COVID-19	Mensual	- Distanciamiento - Formación por filas
Uso de espacios	Comisión COVID-19	Mensual	- Mantiene distribución - Desplazamientos
Desarrollo de clases	Comisión COVID-19	Mensual	- Desplazamientos
Desarrollo de recreos	Comisión COVID-19	Mensual	- Distanciamiento
Casos sospechosos	Comisión COVID-19	Mensual	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo
Casos confirmados	Comisión COVID-19	Mensual	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Medidas higiénicas	Comisión COVID-19	Trimestral	- Uso de geles - Uso de mascarillas
Entradas y salidas	Comisión COVID-19	Trimestral	- Distanciamiento - Formación por filas
Uso de espacios	Comisión COVID-19	Trimestral	- Mantiene distribución - Desplazamientos
Desarrollo de clases	Comisión COVID-19	Trimestral	- Desplazamientos
Desarrollo de recreos	Comisión COVID-19	Trimestral	- Distanciamiento - Sectorización

IES CERRO DEL VIENTO
29700621

Casos sospechosos	Comisión COVID-19	Trimestral	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo
-------------------	-------------------	------------	--

Casos confirmados	Comisión COVID-19	Trimestral	- Eficacia detección - Desarrollo protocolo
-------------------	-------------------	------------	--

Versiones del Plan

Nº VERSIÓN	FECHA	PUNTOS DEL PLAN MODIFICADOS
1	09/09/20	Versión inicial
2	21/10/20	Punto 15, Ventilación aulas, Anexos I y II
3	21/11/20	Punto 6, se incluyen los protocolos específicos de Biblioteca y programa PARCES, se modifican algunas cuestiones como: limpieza aulas específicas, procedimiento en día de lluvia...
4	1/02/21	Actualización teléfonos RRLL
5	15/01/21	Punto 13. Ventilación y Anexo VI Anexo VII con referencia la punto 15: Listado de patologías de especial riesgo para Covid-19
6	22/04/21	Actualizaciones a partir de: ANEXO al punto 7 del documento "MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID 19" (20 junio 2020). Modificación del protocolo de EF Modificación sobre el uso de la Biblioteca
7	14/09/21	<i>Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. Covid-19 Curso 2021-2022 (versión 21/06/21) Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22 Anexo al punto 7 del documento anterior: Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación (07 septiembre de 2021)</i>
8	03/12/21	Actualización componentes de la comisión después de la renovación del CE Algunas especificaciones respecto a las vías informativas

IES CERRO DEL VIENTO
29700621

9	10/01/22	Actualización protocolo de actuación en los centros docentes ante casos de exención del uso de mascarillas (Anexo IV)
10	17/01/22	Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación (Rev: 13 Enero 2022)
11	11/02/22	Actualización de acuerdo con el RD 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de las mascarillas y las Instrucciones del 10 de febrero, remitidas por la Delegación.
12	14/03/22	Actualización tratamiento de contactos estrechos.
13	01/04/22	Actualización de acuerdo con el documento "Estrategia de vigilancia y control frente a Covid-19 tras la fase aguda de la pandemia"
14	20/04/22	Actualización de acuerdo con: <i>Instrucciones de 20 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Educación y Deporte</i>
15	01/09/22	Actualización de acuerdo con las Recomendaciones de 22 de junio de 2022, de Prevención, Protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2022/2023.

ANEXOS

NO PROCEDE PARA EL CURSO 2022/23

ANEXO I. Protocolo específicos

1. Protocolo Departamento de Educación Física

El complejo contexto que rodea a la Materia de Educación Física y que difiere del resto (espacios, actividades, movimiento, interacción, materiales y equipamientos) hace necesario que se generen procesos y procedimientos específicos que aseguren el bienestar del alumnado y del personal docente, minimizando los riesgos.

Desde el Departamento de Educación Física proponemos las siguientes medidas para realizar las tareas de enseñanza-aprendizaje en un entorno lo más seguro posible, minimizando los riesgos frente a posibles contagios, tanto del alumnado como profesorado, y asimismo garantizar una enseñanza de calidad.

* **Distancias**

Priorizar actividades en las que se pueda mantener el **distanciamiento físico**, al menos 1.5 - 2 metros.

Todo el alumnado debe llevar la **mascarilla** durante el desarrollo de las actividades físicas, por tanto, priorizamos las actividades de baja intensidad. En el caso de actividades de alta intensidad, donde no es posible o recomendable el uso de mascarillas, estas se realizarán, sin mascarilla, manteniendo una distancia de seguridad de cinco metros.

Tratar de evitar que el alumnado corra en línea, uno detrás de otro.

Adaptación de los juegos y deportes colectivos de tal forma que los participantes controlen mejor el acercamiento físico.

Las actividades con implementos personales pueden ser una estrategia para mantener la distancia de seguridad (*sticks, palas, raquetas, ...*)

* **Espacios e instalaciones**

Pabellón polideportivo y dos pistas exteriores (*en una de ellas han colocado un módulo prefabricado con dos aulas por insuficiencia de aulas en el IES*).

Se delimitará un espacio, en las diferentes zonas de actividad física, como zona libre de mascarilla, en dicho espacio sólo estarán dos alumnos y con distancia de seguridad mínimo cinco metros.

El pabellón polideportivo tendrá todas las puertas y ventanas abiertas para una adecuada ventilación.

Se dispondrá de gel hidroalcohólico para la higiene de manos y desinfectante en spray para la desinfección del material.

El alumnado no podrá utilizar el vestuario para el aseo y cambio de ropa debido a la aglomeración que se podría dar en dicho espacio entre el alumnado que sale de clase y el que entra. Por ello es necesario que cada alumno y alumna venga con ropa adecuada a la práctica deportiva y con utensilios de higiene individuales.

Se aconseja al alumnado que las mochilas y chaquetas que no se van a utilizar en el desarrollo de las clases de E.F. se dejen en el aula de referencia del grupo, si no fuese posible se habilitará un espacio con la separación de 1.5 m. para el depósito de dichos utensilios. Una vez finalizada la clase se procederá a su desinfección.

El Departamento de Educación Física será de uso exclusivo del profesorado, se evitará el acceso del alumnado al mismo.

Cuando las inclemencias atmosféricas no permitan dar clase en el exterior, se realizará clase desarrollando los contenidos teóricos, siempre que sea posible.

Indicamos como prioridad de limpieza:

- Gimnasio y su almacén del material, aunque esté desinfectado realizar una desinfección general.
- Aula de Educación Física
- Departamento de Educación Física.

*** Material**

En cuanto al profesorado, planificación adecuada de las actividades teniendo en cuenta el tiempo de desinfección del material.

El material estará controlado en zonas donde el alumnado no tenga acceso a él.

El profesorado entregará el material al inicio de clase previa desinfección del mismo y evitando aglomeraciones durante el proceso.

Al finalizar la clase el alumnado se responsabilizará de desinfectar su material, bajo vigilancia del profesorado.

El material nunca debe ser devuelto al finalizar la clase si no ha sido desinfectado.

El uso del material será individual, en la medida de lo posible, cada alumno contará con un balón, stick, raqueta, ...

El alumnado que lleve una botella de agua a la clase de educación física no deberá compartirla con ningún compañero.

Se desaconseja el uso de anillos, pulseras, colgantes. El pelo largo deberá ser recogido durante el desarrollo de las clases.

*** Adaptación de los contenidos**

Los contenidos desarrollados este curso escolar y su temporalización quedarán reflejados en la programación, pero indicamos a continuación la adaptación de los contenidos para que se ajuste a la normativa vigente.

ESO

- Condición física y salud

Priorizar actividades donde se pueda desarrollar la actividad manteniendo la distancia de seguridad.

Prioridad de actividades aeróbicas, de baja y media intensidad, para que el alumnado pueda trabajar con mascarilla. En el caso de actividades de altas intensidades, estas se realizarán, sin mascarilla, manteniendo una distancia de seguridad.

El material será desinfectado al inicio y al final de la clase.

Realización de test de condición física minimizando el uso de materiales compartidos. En el caso de utilizarlo se desinfectará antes y después de cada uso.

Tener en cuenta los contenidos de higiene postural, relajación y respiración.

*** Juegos y deportes**

Las actividades con implementos personales pueden ser una estrategia para mantener la distancia de seguridad (*stick, palas, raquetas, ...*)

Con el material individual en el caso que se tenga que compartirse de procederá, durante el desarrollo de la clase, a una desinfección con mayor frecuencia. Las actividades se realizarán siempre con mascarilla y el material será desinfectado antes y después de su uso.

*** Ritmo y expresión corporal**

Las actividades de expresión corporal se realizarán manteniendo la distancia de seguridad.

*** Actividades en el medio natural**

Los contenidos de este bloque se realizarán fundamentalmente a través de las Actividades Complementarias programadas.

BACHILLERATO

En Bachillerato los bloques de contenidos (condición física y salud, habilidades deportivas, ritmo y expresión) serán tratados con las mismas medidas expuestas en la ESO.

2. Protocolo Biblioteca

1. Aforo

- El aforo máximo de la Biblioteca dependerá del mantenimiento de la distancia de seguridad, se dejará una silla libre entre los usuarios.

2. Normas de uso de las Biblioteca

- La biblioteca estará abierta de lunes a viernes durante el recreo.
- Si por algún motivo la Biblioteca está cerrada durante algún recreo, el alumnado debe abandonar inmediatamente el edificio y volver al patio.
- El alumnado debe esperar a que el profesor encargado de la Biblioteca le de paso ordenadamente y se compromete a no crear aglomeraciones tanto a la entrada como a la salida.
- El alumnado se compromete a desinfectar la parte de la mesa y la silla que utilice antes y después de su uso.
- El alumnado se compromete a respetar en todo momento la distancia de seguridad.
- Queda prohibido el uso compartido del material que se encuentra en la Biblioteca.
- El uso de la mascarilla es obligatorio y el alumnado debe llevarla puesta en todo momento.

3. Entorno

- Los asientos que no se pueden usar estarán debidamente señalizados para respetar la distancia de seguridad.
- La Biblioteca permanecerá ventilada en todo momento.
- Se dispondrá de una solución de gel desinfectante de uso obligatorio a la entrada por parte de todo el alumnado.
- La basura será retirada diariamente de forma segura.

4. Protocolo de circulación de libros

- El profesor encargado de la Biblioteca usará frecuentemente gel desinfectante en las manos cuando manipule libros o materiales de uso compartido en la misma.
- Si la demanda de préstamos es alta, el alumnado deberá solicitar los libros a través del correo electrónico que se creó a tal efecto y se prepararán previamente los libros solicitados para su recogida con el objeto de que los alumnos estén en la Biblioteca el menor tiempo posible.

- Los libros devueltos se dejarán en cuarentena durante 24 horas, y durante 72 horas en caso de estar forrados, antes de su colocación en las estanterías.

3. Protocolo PARCES

PROTOCOLO COVID-19 PARA LOS PROGRAMAS PROA/PALI/PARCES/PARCEP

1. Los mentores recogerán al alumnado a la entrada del centro educativo y manteniendo la distancia de seguridad se dirigirán al aula.
2. En la puerta de la clase deberán lavarse las manos con hidrogel.
3. Los alumnos se sentarán en la clase con distancia de seguridad de 2 metros y no podrán cambiarse de sitio.
4. En el cambio de hora podrán ir al servicio de uno en uno (hasta que uno no vuelva al aula no podrá ir el siguiente).
5. Al terminar la clase, el mentor/a pulverizará las mesas y las sillas que han sido utilizadas.
6. Al finalizar la clase volverán a lavarse las manos con hidrogel.
7. Se saldrá al exterior del centro ordenadamente y manteniendo la distancia de seguridad.
8. Las mascarillas permanecerán puestas durante toda la clase, tanto mentores como alumnos.
9. Si algún alumno/a presentara síntomas durante la hora de clase, el mentor/a deberá comunicarlo a la dirección del centro y a los padres.
10. Los centros deberán disponer de hidrogel/pulverizador y dos mascarillas de repuesto.

Atentamente,

SERTUDEMA. S.L.



IES CERRO DEL VIENTO
29700621



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
D.T. Educación, Deporte, Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación de Málaga
Servicio de Gestión de Recursos Humanos
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales

INFORME SOBRE LA VISITA REALIZADA A CENTRO	
Centro	IES Cerro del Viento
Dirección del centro	C/ Cerro del Viento, 11. Benalmádena (29630) Málaga
Solicitante	Dirección del centro
Fecha de la toma de datos	14 de septiembre de 2020

Fecha del informe	17 de septiembre de 2020
Nº del informe	253/2020
Realizado por	Maximino Serrano García y Victoria Lucía Muñoz Palomo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCÍA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1.- Antecedentes

Número de informe: 253/2020

Dependencia de adscripción: D.T. Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro de trabajo: IES Cerro del Viento de Benalmádena.

Motivo del Informe: Petición por parte del Equipo Directivo

2.- Justificación del informe del centro

El Equipo Directivo del IES Cerro del Viento remite a esta UPRL, el 14 de septiembre de 2020, un escrito en el cual se solicita una visita para poder valorar la calidad del aire y exposición ambiental interior de tres aulas del centro educativo.

La legislación sobre lugares de trabajo cubre diferentes aspectos que tratan de fijar unas condiciones mínimas que deben reunir dichos espacios para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores. Uno de esos aspectos son las condiciones ambientales: ventilación, iluminación, ambiente térmico y acústico, que conforman el ambiente interior del aula.

La calidad del aire interior depende en gran parte del correcto diseño, higiene, mantenimiento y funcionamiento de los sistemas de ventilación y climatización de los edificios.

Un adecuado sistema de ventilación, proporcionará el aire necesario para diluir los contaminantes del aire por debajo de los niveles considerados perjudiciales para la salud y además contribuirá a crear las condiciones térmicas idóneas en cuanto a temperatura y humedad con el fin de crear el máximo confort térmico para sus ocupantes.

El fundamento de la ventilación es el suministro y extracción del aire del exterior, tanto de forma natural como mecánica para poder sustituir así, un aire con unas características no deseables por otro con características adecuada para alcanzar

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCIA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

condiciones ambientales deseables y así, poder prevenir molestias que puedan producir posibles daños en la salud.

Una mala calidad de aire interior puede provocar cambios en el estado de salud de las personas, pudiéndose manifestar en síntomas que pueden afectar a la persona y a la organización.

Dentro de los efectos en las personas, pueden afectar a ojos, nariz, garganta, pulmón, cabeza y cutáneos, y en cuanto a los efectos sobre la organización, malestar, estrés, absentismo, pérdida de productividad y otros.

3.- Descripción de la visita

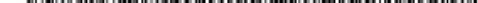
Se realiza visita al centro educativo y se mantiene entrevista con el director y con el personal del centro el día 14 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas. Se visita el centro, recorriendo diferentes zonas, observando la ventilación, las condiciones térmicas, la iluminación y la distribución de los espacios de las aulas.

De dicha entrevista y visita se observa e indica lo siguiente:

1. Se visitan las tres aulas, se valoran y se mide la calidad del aire, en las distintas zonas de cada una de las aulas, la ventilación, la temperatura, flujo luminoso, además de la capacidad de la misma, se miden los accesos, puertas y ventanas, tal y como figura en la imagen de las aulas.

Aula 1



FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCÍA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

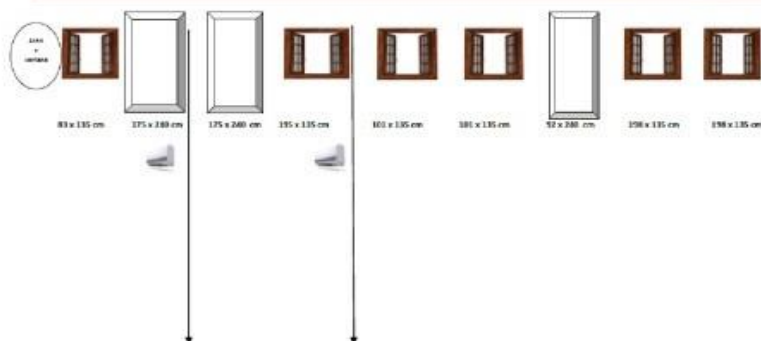
Aula 2



Aula 3



IES Cerro del Viento



El uso de la ventilación general para reducir la presencia de agentes contaminantes en el ambiente requiere cálculos específicos. La carencia de alguno de estos

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCIA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



elementos o un número insuficiente y/o una inadecuada distribución puede favorecer la creación de zonas mal ventiladas y con alta carga viral.

2. Por otro lado, se observa en dos de las aulas el aire acondicionado en una zona de acceso, más concretamente en la entrada, junto a la puerta y la ventana.

Es por ello, por lo que se debe proceder a poder cambiar la distribución y en concreto del aire acondicionado en la zona opuesta, alejada de la ventana y de la puerta, además de colocar la dirección del aire hacia al techo y con una finalidad virucida aplicando filtros con productos autorizados.



Así, los intervalos de temperatura, humedad relativa y velocidad de aire, permiten evitar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. La limpieza de los equipos es fundamental, puesto que contribuye a evitar la formación de focos de contaminación y su dispersión.

3. Deben realizarse tales modificaciones en el aula, motivando la solicitud de la intervención de la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) para que se

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCIA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



proceda a su nueva distribución y colocación de aires acondicionados, además de filtros adecuados.

4.- Evaluación de los riesgos

Una vez analizada la situación y recopilados los datos necesarios, se ha procedido a valorar el riesgo existente por las condiciones medioambientales de las tres aulas:

La gravedad de un riesgo viene determinada por la combinación de dos factores, por un lado la probabilidad de que ocurra (se materialice), y por otro, la severidad o gravedad de las lesiones en caso de producirse.

En base a esto, empleando el método simplificado de evaluación de riesgos laborales de la Junta de Andalucía, el Nivel de Riesgo evaluado (NR) será obtenido de la siguiente forma;

$$NR = ND \times NE \times NC$$

Donde,

ND= Nivel de Deficiencia = 6	Deficiente que implica un factor de riesgo significativo que precisa ser corregido
NE = Nivel de Exposición = 3	Frecuente (varias veces en su jornada laboral)
NP= Nivel de Probabilidad = 12	Alta (situación deficiente con exposición frecuente)
NC = Nivel de Consecuencia = 25	Lesiones graves con incapacidad laboral transitoria (I.L.T.)
NR= Nivel de Riesgo= 450	Nivel de Riesgo II

Obteniéndose así, un Nivel de Riesgo de 450, que implica un Nivel de Intervención tipo II, donde resulta necesario corregir y adoptar medidas de control necesarias.

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCÍA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLV03SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cálculo del caudal:

$$Q = V \times S$$

Donde V es la velocidad de paso del fluido a través de una sección S.

Por tanto el caudal Q queda expresado en m³/sg.

Teniendo en cuenta la velocidad media del aire en la zona donde se encuentra el centro (Benalmádena y Arroyo de la Miel) y las distintas superficies de las ventanas y puertas el caudal es suficiente para mantener una adecuada calidad del aire interior.

Los riesgos detectados y que tienen un carácter significativo para los que habría que adoptar medidas correctoras y/o preventivas.

5.- Medidas Correctoras y Preventivas. -

En base a toda la información recabada y a las actuaciones de identificación de los riesgos realizadas, existe una situación de riesgo considerada como deficiente donde se detectan factores de riesgo significativo que precisa ser corregido y adoptar medidas de control.

- Reducir la temperatura en interiores favoreciendo la ventilación natural abriendo ventanas y puertas y/o en su defecto forzar flujos de aire en la parte superior, para conseguir la renovación cuya tasa es, perfectamente ajustable y controlable, adaptable a las distintas demandas y necesidades. Utilizando el aire acondicionado o un ventilador.
- Mantener una temperatura y humedad relativa ajustadas a los valores recomendados para una óptima calidad del aire y confort térmico del interior.
- Realizar periódicamente las labores de mantenimiento y limpieza de los equipos de climatización y ventilación para garantizar su eficacia.

6.- Normativa empleada.-

-Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Y posteriores modificaciones.

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCIA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVd3SWNBQKDU6E4ZRKDN4EJ4F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo (BOE nº 60 de 11 de marzo de 2006), sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Guía técnica para la evaluación de prevención de riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.
- Norma UNE-EN 13779:2008 sobre sistemas de ventilación y acondicionamientos de edificios no residenciales.
- Norma UNE 171330. Calidad Ambiental Interior.

La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

Fdo. Maximino Serrano García y Victoria Lucía Muñoz Palomo

8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MAXIMINO SERRANO GARCIA	21/09/2020 12:37:26	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	tFc2eLVD3SWNBQKDU6E4ZRKDN4E34F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III: Ventilación

La transmisión del SARS-CoV-2 se produce a partir de las secreciones emitidas en forma de aerosoles (menores de 100 μm), y de otras partículas de mayor tamaño, que alcanzan las mucosas del individuo susceptible por inhalación o a través de contacto con manos contaminadas. Una de las formas para reducir el riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2 en interiores es garantizar una buena ventilación que haga disminuir la cantidad de aerosoles que puedan contener virus viable.

Las recomendaciones para conseguir una adecuada ventilación deben revisarse y adaptarse caso a caso a las características de cada centro educativo.

Se entiende por ventilación la renovación de aire interior con aire exterior. Esta ventilación se puede conseguir por medios naturales (mediante apertura de puertas y ventanas), ventilación forzada (mecánica) o mediante una combinación de los dos sistemas (ej. una entrada de aire por ventilación natural y una salida mediante extracción forzada, por ejemplo, a partir de un ventilador junto a una ventana colocado con el flujo hacia el exterior, de manera que favorece la extracción del aire interior).

Además, para mantener ventilación adecuada, es necesario trabajar en dos direcciones: aumentar la renovación del aire y reducir la ocupación (número de personas).

Ventilación natural

Será la habitual en los centros. Para la ventilación natural se recomienda la ventilación cruzada, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes del aula o de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. En este caso, resulta más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto.

Ventilación mecánica

Si la ventilación natural no fuera suficiente, una alternativa es la ventilación forzada (mecánica), con equipos extractores individuales con un caudal de aire adecuado o con sistemas centralizados, es decir, comunes para todo el edificio o gran parte de él. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire

exterior. Estos sistemas deben cumplir las especificaciones de operación y mantenimiento recogidas en normativa vigente.

Si se utiliza un sistema de ventilación mecánica, la tasa de aire exterior se debe incrementar y se ha de minimizar la fracción de aire recirculado, con el fin de obtener suficiente renovación de aire. En el caso concreto de sistemas en los que una parte del aire es recirculado hacia el interior, éstos deben disponer de filtros de aire para poder garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la misma estancia.

En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

Características de una ventilación adecuada

La tasa de ventilación aconsejada para conseguir una calidad de aire buena es de 12,5 litros /segundo y persona (L/s/p), que corresponden aproximadamente a 5-6 ACH29. Se recomiendan ventilaciones superiores cuando la actividad desarrollada implica emisión elevada de aerosoles (por ej. ejercicio intenso, canto, etc.).

Si no hay una renovación de aire adecuada, es esencial que los flujos no dirijan las corrientes de aire de una persona a otra, lo cual favorecería la exposición a bioaerosoles y aumentaría el riesgo de transmisión en el supuesto de que hubiera una persona infectada.

Los bioaerosoles están suspendidos en el aire y circulan por el ambiente interior debido a los flujos de aire, al movimiento de personas o a la recirculación de aire no filtrada procedente de los equipos de climatización. Se debe evitar usar ventiladores en el interior de los centros educativos que generen el movimiento de aire entre personas.

En el caso de los equipos de climatización terminales (fancoils, splits, unidades interiores de expansión directa, etc.) deben utilizarse a baja velocidad y de forma continua, evitando que puedan generar flujos de aire cruzados entre personas.

Por último, se deben cumplir las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales según la normativa vigente y las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad y las organizaciones profesionales.

Medidores de CO2

La concentración de CO₂ en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio y, por tanto, indica si la ventilación es correcta. En el exterior, las concentraciones de CO₂ son de aproximadamente 420-450 ppm, aunque puede variar de entornos urbanos o rurales.

Cuando un edificio o local está ocupado, las concentraciones de CO₂ en el interior son elevadas por el CO₂ exhalado por los ocupantes. La concentración de CO₂, depende del volumen de la sala, del número de ocupantes, su edad y la actividad realizada. Por tanto, es difícil establecer un umbral aplicable a todos los espacios. En este sentido, teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulado Guidance for Schools, se puede establecer un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior) que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.

Ante unos niveles elevados de CO₂ hay que tener en cuenta los demás parámetros y, si procede, hacer modificaciones sobre la ocupación en el aula, el tiempo de estancia o, si es posible el tamaño del local (ej. renunciar a las clases en ese sitio y trasladarlas a una nueva aula en el centro educativo o aulas cedidas por centros culturales, ayuntamientos, etc..).

No se recomienda la compra generalizada de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones.

Filtros de aire portátiles o purificadores

Estos aparatos se clasifican en función del caudal de aire limpio que pueden proporcionar (CADR, por sus siglas en inglés, Clean Air Delivery Rate). El caudal necesario depende del volumen del espacio que se pretende filtrar y del objetivo de renovación del aire. Los filtros HEPA deben reemplazarse de forma periódica según las indicaciones del fabricante. Estos equipos no reducen el nivel de CO₂. La eficacia de estos sistemas de filtración es limitada si no se cumplen todos los requisitos técnicos. Además, su colocación en el lugar adecuado es fundamental por su limitada área de influencia que no llega a todos los rincones. Todo ello sumado a que la verificación de su uso adecuado también es difícil de llevar a cabo

por el usuario final, hace que sea recomendable el asesoramiento por personal técnico cualificado.

Estos sistemas de filtración o purificación son relativamente costosos, necesitan de un mantenimiento apropiado, deben usarse de forma continuada y generan ruido que puede alterar el proceso de atención en las clases. Además, tratan solo una parte del volumen de aire dónde se instalan y pueden generar una sensación de seguridad no justificada si no se instalan de manera adecuada.

Por las razones expuestas no se considera necesario recomendar la adquisición generalizada de sistema de filtración y purificación de aire para dotar a todos los centros educativos. La aplicación de las normas publicadas sobre ventilación natural o forzada se considera que es suficiente para reducir o eliminar el riesgo de transmisión en la gran mayoría de los casos.

Solo cuando el espacio interior no disponga de sistemas de ventilación natural o mecánica que garanticen una adecuada renovación del aire y su ubicación y características constructivas no permitan otra alternativa, se puede optar por sistemas de filtrado del aire portátiles o purificadores de aire con filtros HEPA que reducen la concentración de bioaerosoles.

Tratamientos germicidas

Por último, y de forma excepcional en ambientes interiores donde no se puede ventilar, filtrar ni purificar el aire, y donde se generen situaciones con más riesgo de transmisión se puede valorar el uso de tratamientos germicidas. Estos deben ser aplicados por profesionales y siguiendo las normas técnicas y las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

ANEXO IV: Protocolo de actuación en los centros docentes ante casos de exención del uso de mascarillas

1. OBLIGACIÓN Y EXENCIONES DEL USO DE LA MASCARILLA.

El artículo 6.1 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, establece que las personas mayores de seis años quedan obligadas al uso de mascarillas, entre otros supuestos, en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público. Asimismo, el artículo 6.2 dispone que esta obligación no será exigible a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien, presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Por su parte, el artículo 9 de la citada Ley recoge que las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.

En cualquier caso, los centros docentes deberán adoptar las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y personal trabajador puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXENCIÓN.

Para la acreditación de los motivos médicos que justifican la exención de la obligatoriedad del uso de la mascarilla se aplica la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, que define el alcance y valor de tal documentación.

En el artículo 3 de la citada Ley se recogen las definiciones legales, entendiéndose por:

- Certificado médico: la declaración escrita de un médico que da fe del estado de salud de una persona en un determinado momento.
- Documentación clínica: el soporte de cualquier tipo o clase que contiene un conjunto de datos e informaciones de carácter asistencial.
- Historia clínica: el conjunto de documentos que contienen los datos, valoraciones e informaciones de cualquier índole sobre la situación y la evolución clínica de un paciente a lo largo del proceso asistencial.
- Información clínica: todo dato, cualquiera que sea su forma, clase o tipo, que permite adquirir o ampliar conocimientos sobre el estado físico y la salud de una persona, o la forma de preservarla, cuidarla, mejorarla o recuperarla.

En el artículo 18 del mencionado texto legal se recogen los derechos de acceso a la historia clínica donde el o la paciente tiene el derecho, con las reservas señaladas en el apartado 3 de este artículo, a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella. Los centros sanitarios regularán el procedimiento que garantice la observancia de estos derechos y el acceso del paciente a la historia clínica, que se podrá ejercer también por representación debidamente acreditada.

El certificado médico u otra documentación, tal como informe médico o datos de la historia clínica, podrán acreditar la exención del uso de la mascarilla, siempre que cumpla los requisitos indicados en la Comisión de Deontología y Ética del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos (Ver Anexo II).

2.1. Aceptación de la acreditación.

Corresponde a la dirección del centro docente verificar que la documentación presentada por el interesado es adecuada para justificar la exención del uso de la mascarilla. En el caso de que la documentación aportada presente algún tipo de duda las direcciones de los centros docentes podrán solicitar asesoramiento en los siguientes términos:

1. Primera actuación: contactar y asesorarse a través del equipo médico escolar del Equipo de Orientación Educativa referente del centro docente (en caso de que este cuente con el profesional correspondiente).
2. Segunda actuación: a través del personal de enfermería referente del centro docente se podrá recabar el asesoramiento del equipo médico del centro de atención primaria al que esté asignada la persona afectada en cuestión y, más en concreto, del especialista en Pediatría o en Medicina General. Asimismo, y si fuese necesario, el personal de enfermería referente del centro educativo podrá recabar el asesoramiento de la Unidad Provincial de Inspección Médica de la Delegación Territorial de Salud y Familias correspondiente.

3. ACTUACIONES ANTE LA DISPENSA FACULTATIVA DEL USO DE LA MASCARILLA EN LOS CENTROS DOCENTES.

3.1. Alumnado.

Cuando el alumnado disponga de dispensa facultativa para la exención del uso de la mascarilla se procederá de la siguiente forma:

En primer lugar, se establecerá una reunión entre la comisión COVID del centro y la familia del alumnado (o el propio alumno o alumna si fuese mayor de edad) que solicita la exención con el objetivo de establecer un clima de seguridad y confianza, generando dinámicas de comunicación efectiva, compartiendo y consensuando cuanta información sea necesaria. Tras ella, se establecerán los compromisos que se adquieran por parte de todas las personas implicadas para garantizar los derechos fundamentales. Asimismo se informará de esta circunstancia al resto de familias del alumnado que comparta aula con el afectado, respetando en todo caso la normativa de protección de datos personales.

Asimismo, teniendo en cuenta el derecho de todo el alumnado a la educación y la

presencialidad de la enseñanza establecida en la instrucción cuarta de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022, y según se dispone en el documento Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de la Salud, COVID 19, Centros y Servicios Educativos Docentes 2021/2022, se adoptarán medidas adicionales, en consonancia con el protocolo COVID de cada centro, para lo cual, sin carácter exhaustivo ni limitativo, a continuación se relacionan algunas de ellas, que deberán ser valoradas en el contexto epidemiológico del territorio en el que se ubique el centro docente y del propio centro, respecto a los grupos de alumnado concretos:

1. Incrementar la distancia interpersonal con el resto de alumnado y/o resto del personal, en los accesos y salidas del centro docente, así como en los desplazamientos internos.
2. Ubicar al alumnado en un espacio del aula con una buena ventilación, sin corrientes de aire hacia el interior del aula, o bien en el tramo final de esta.
3. Aumentar la distancia en la propia aula respecto al resto del alumnado (al menos se respetará la distancia de 1,5 metros).
4. Aumentar la frecuencia de limpieza e higiene de manos.
5. Para evitar y reducir la posibilidad de transmisión por gotas mayores de aerosoles y la disminución de éstos, se podrá valorar el uso de pantalla protectora por parte del alumnado con exención. En el caso de programar actividades que aumenten dicha emisión como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan.
6. Promover la realización de las clases de educación física en espacios exteriores dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia aumentar la distancia e intensificar la ventilación.
7. Reforzar la vigilancia de este alumnado con exención del uso de mascarilla ante la aparición de síntomas compatibles con la COVID-19.

En educación infantil y en los grupos estables de convivencia escolar no se aplicarán medidas excepcionales si el resto del alumnado del grupo permanece sin mascarilla.

En el caso de que el centro docente no pudiera adoptar las medidas anteriormente señaladas se podrán aplicar medidas adicionales excepcionales adaptadas a cada caso en particular, con el asesoramiento de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, a través de la inspección educativa.

Las medidas y compromisos adoptados deberán ser revisados y actualizados cuando las circunstancias que los originaron sufran alguna modificación.

3.2. Profesorado u otro personal que preste servicios en los centros docentes.

Cuando el profesorado u otro personal que preste servicios en los centros docentes disponga de dispensa facultativa para la exención del uso de la mascarilla se procederá de la siguiente forma:

Según se establece en el documento Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de la Salud. COVID 19, Centros y Servicios Educativos Docentes 2021/2022, se adoptarán medidas adicionales, en consonancia con el protocolo COVID de cada centro, para lo cual, de forma orientativa, pero no limitativa, se podrán adoptar las siguientes medidas, que deberán ser valoradas caso por caso teniendo en cuenta la situación epidemiológica del territorio en el que se ubique el centro docente y la del alumnado al que pueda impartir docencia el profesor o profesora afectado:

1. Incrementar la distancia interpersonal con el alumnado y/o resto del personal, en los accesos y salidas del centro docente, así como, en los desplazamientos internos.
2. Reducir, cuando sea posible, el número de grupos-clase a los que este profesorado deba impartir docencia.
3. Reubicar a este profesorado para impartir la docencia en espacios no cerrados o, en su caso, en aulas bien ventiladas y amplias.
4. Mantener el profesor o profesora afectado una distancia mínima de 1,5 metros con el alumnado en el aula, excepto en la educación infantil y en los grupos de convivencia escolar en los que el alumnado no utiliza mascarilla.
5. Para evitar y reducir la posibilidad de transmisión por gotas mayores de aerosoles y la disminución de éstos, se podrá valorar el uso de pantalla protectora por parte del profesorado u otro personal con exención, especialmente cuando se encuentre en el aula impartiendo docencia.
6. Evitar la participación directa del profesorado afectado en actividades que aumenten la emisión de aerosoles, como gritar o cantar, o, en caso necesario, realizarlas en el exterior siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan.
7. En el caso de profesorado de educación física se promoverá la realización de las clases en espacios exteriores, dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

En el caso de que el centro docente no pudiera adoptar las medidas anteriormente señaladas se iniciará, de oficio o a instancia de la persona interesada, el procedimiento de adaptación del puesto de trabajo para el personal especialmente sensible. Tras la evaluación de riesgos del puesto por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial, el personal médico del trabajo del área de vigilancia de la salud de los centros de prevención de riesgos laborales emitirá un informe de aptitud, con restricciones o no, dependiendo de la valoración de los exámenes e informes médicos de la persona implicada y la citada evaluación de riesgos. En base a este informe se propondrán las medidas preventivas correspondientes para adaptar el puesto. Estas medidas serán revisadas y actualizadas cuando las circunstancias que las originaron sufran alguna modificación.

4. PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDAS SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ESTABLECIDAS AL AMPARO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

4.1. Alumnado.

Cuando el alumnado, a instancia propia o de sus tutores y/o guardadores legales, no haga uso de la mascarilla en el centro docente, sin documentación adecuada que lo justifique, se procederá de la siguiente forma:

El uso de la mascarilla en los centros docentes está regulado tal y como se ha descrito con anterioridad, y en el uso de sus funciones y autonomía, todos los centros han elaborado su protocolo COVID-19 conforme a lo establecido en la instrucción quinta de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022, incorporando en sus Planes de Convivencia las medidas a aplicar en el caso de incumplimiento de tales normas establecidas.

En consecuencia, procederá la aplicación de las medidas contempladas en los Planes de Convivencia de los centros y en sus Reglamentos de Organización y Funcionamiento ante la negativa al uso de las mascarillas, cuando su exención no esté debidamente acreditada.

La aplicación de las medidas correctoras o disciplinarias, en su caso, se hará según el procedimiento establecido por el centro docente al igual que ante otra conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales. Todo ello, sin menoscabo de abrir el protocolo de absentismo en las situaciones contempladas en la normativa en vigor.

4.2. Profesorado u otro personal que preste servicios en los centros docentes.

Cuando el profesorado u otro personal que preste servicios en los centros educativos no haga uso de la mascarilla en el centro docente, sin documentación adecuada que lo justifique, se procederá de la siguiente forma:

La dirección del centro requerirá por escrito al profesorado o personal afectado conminándole a utilizar la mascarilla o, en su caso, a presentar la documentación correspondiente en un plazo de dos días lectivos. Durante este periodo el profesor o profesora o personal afectado adoptará las medidas establecidas en el apartado 3.2. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación se dará traslado de tal circunstancia al inspector de referencia del centro, con objeto de que se inicien las actuaciones pertinentes y se adopten, en su caso, las medidas disciplinarias que procedan.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

En lo relacionado con la protección de datos, los datos de salud vinculados con la COVID-19, cuyo tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, y por razones de un interés público esencial, serán considerados datos de categoría especial según el artículo 9.2 b) y g) del Reglamento General de Protección de Datos.

Cesiones de datos:

- Autoridades sanitarias.
- Emergencias sanitarias.
- Unidades de prevención de riesgos laborales.
- Servicios de Inspección Educativa.

6. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.
- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de Medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (artículo 6).
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica (artículo 3 y 18).

- Orden de Consejería de Salud y Familias, de 7 mayo 2021 por la que se establece los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.
- Orden Comunicada de la Ministra de sanidad de 4 junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la Conferencia Sectorial de educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud Pública frente al Covid-19 para los centros educativos durante el curso 2021/2022.
- Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso 2021/2022

ANEXO V: Listado de patologías de especial riesgo COVID-19

Las actualizaciones de este Anexo se publicarán en el documento de Manejo pediátrico en Atención Primaria de COVID-19. Ministerio de Sanidad.

18.11.2020. Disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_pediatria_ap.pdf

Indicaciones generales:

- En general, el alumnado con patologías crónicas estables, que no comprometan su estado de salud puede asistir a clases presenciales de manera segura, siempre que se hayan implementado y adaptado las medidas de prevención e higiene recomendadas
- En caso de descompensación de su patología crónica, o aparición de alguna complicación, no se aconseja la asistencia a clases presenciales hasta su restablecimiento.
- Los niños/as y adolescentes que presenten alguno de los problemas de salud recogidos en la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 podrían quedar exentos de forma transitoria de la educación presencial si así lo deciden sus progenitores o tutores legales tras una evaluación individualizada médica y pedagógica y una decisión informada. **La patología que justifique esta exención deberá quedar reflejada por su pediatra especialista de referencia en un informe clínico o en un certificado médico.**
- Ante otras situaciones particulares del niño/a o adolescente (por otras patologías crónicas no recogidas en el listado que viene a continuación u otros

condicionantes de salud) o que pudieran darse en su entorno próximo, se aconseja individualizar cada caso concreto, a fin de que se pueda tomar una decisión educativa adecuada.

- En relación con la justificación de estas situaciones:
 - Los profesionales sanitarios no realizarán justificantes sobre la asistencia o no de los niños/as al centro educativo.
 - Los progenitores o tutores legales presentarán certificado médico del profesional de referencia de su patología crónica grave o de informes clínicos previos donde se recoja alguno de los problemas de salud de la lista de patologías de especial riesgo para COVID-19 (que se recoge a continuación). En el caso de que los argumentos sean otros, será la familia la responsable de justificar su decisión ante la autoridad educativa.
- A continuación, se recoge el listado de patologías con mayor riesgo para COVID-19 en la edad pediátrica, extraído del documento de las Recomendaciones realizadas desde las distintas Sociedades de especialidades Pediátricas de la Asociación Española de Pediatría.
- Insistimos en que, a pesar de enumerar un listado de patologías, la importancia estriba en considerar siempre las decisiones de forma individualizada, y siempre dependerá del especialista responsable de cada paciente.

1. PATOLOGÍA RESPIRATORIA CRÓNICA DE MAYOR RIESGO

Agrupar a toda aquella patología respiratoria grave crónica que se encuentre en esta situación de compromiso respiratorio; La displasia broncopulmonar durante los dos años primeros de vida podría ser un ejemplo u otras patologías respiratorias que precisen:

- Una función pulmonar reducida evaluada como cualquiera de los siguientes: $FEV1 \leq 40\%$ del teórico, $FCV \leq 40\%$ del teórico, $DLCO \leq 60\%$.
- Los pacientes que precisan oxígeno de forma continua o intermitente, todos los días.
- Los pacientes que precisan ventilación mecánica invasiva o no invasiva, durante todo el día o parte del mismo (excluyendo trastorno respiratorio en sueño o en niños por lo demás sanos).
- Los pacientes pediátricos traqueotomizados y/o con enfermedades graves de la vía aérea (malacias y estenosis).
- Los pacientes en espera de trasplante de pulmón o trasplantados.
-

2. CARDIOPATÍAS CRÓNICAS CON MAYOR RIESGO

- Hipertensión pulmonar.

- Cardiopatías cianóticas con saturación de oxígeno inferior al 90%.
- Pacientes recién intervenidos o pendientes de intervención quirúrgica o cateterismo cardiaco (2-4 semanas previas y posteriores al procedimiento).
- Pacientes trasplantados o en espera de trasplante cardíaco.
- Cardiopatías congénitas intervenidas con lesiones residuales y repercusión hemodinámica significativa.
- Enfermedad de Kawasaki con aneurismas gigantes o estenosis coronaria.
- Arritmias mal controladas que requieren tratamiento con varios fármacos.
- Insuficiencia cardíaca con tratamiento médico.

3. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS GRAVES CON MAYOR RIESGO

- Enfermedades neuromusculares, especialmente aquellas con función pulmonar reducida o que precisan soporte respiratorio.
- Enfermedades para las que se utilizan tratamientos inmunosupresores o biológicos: distrofia muscular de Duchenne, miastenia gravis, vasculitis, encefalitis de origen autoinmune, etc...
- Niños con formas graves de parálisis cerebral infantil (tetraparesia espástica).
- Enfermedades mitocondriales, enfermedades metabólicas u otras enfermedades crónicas que pueden agravarse con infecciones.

4. ENFERMEDADES RENALES GRAVES CON MAYOR RIESGO

- Si el niño ha recibido un trasplante de riñón en los últimos 3 meses.
- Si ha recibido altas dosis de corticoides (a partir de 20 mg/día), rituximab, ciclofosfamida...) o inmunosupresión hasta 6 semanas después de recibir altas dosis de inmunosupresores.
- Si el paciente está esperando por un trasplante renal, 14 días de aislamiento previo si es de vivo programado y si es de donante de cadáver, seguir con las recomendaciones hechas por su patología de base.

5. ENFERMEDADES METABÓLICAS CON RIESGO DE DESCOMPENSACIÓN POR COVID-19

Dado que el espectro clínico de los pacientes con enfermedades infantiles metabólicas es muy variable, se recomienda tomar una decisión individualizada conjuntamente con su especialista de referencia en todos los grupos de EIM (errores innatos del metabolismo) con edad menor de 6 años, por el mayor riesgo de descompensación, y en aquellos pacientes con descompensaciones frecuentes o complicaciones asociadas.

6. ENFERMEDADES ONCO-HEMATOLÓGICAS CON MAYOR RIESGO

Existe limitada información respecto a cada patología hematológica específica y la infección por SARS-CoV-2 y, en ausencia de guías estandarizadas, es difícil hacer una recomendación única. Con todo ello, la valoración sobre la asistencia presencial de un paciente corresponderá al hematólogo de referencia, quien debe ponderar los beneficios y riesgos en cada caso, aportar información actualizada y veraz a los pacientes y sus familias, y de esta forma establecer la pertinencia de acudir al centro educativo. Para ello, consúltese la Guía de Recomendación respecto a la escolarización del paciente pediátrico con patología hematológica no oncológica en situación de pandemia COVID-19 y la Guía de Recomendación respecto a la escolarización del paciente pediátrico con patología onco-hematológica en situación de pandemia COVID-19, que aparecen referenciadas en el documento del anexo.

7. INMUNODEFICIENCIAS CON MAYOR RIESGO

- Inmunodeficiencias combinadas de células T y B.
- Linfopenia CD4 <200 x 10⁶/l en el contexto de cualquier IDP.
- Trastornos asociados con hemofagocitosis linfohistocitaria.
- Trasplante de células madre hematopoyéticas en pacientes con IDP que presenten:
 - Menos de 1 año del trasplante.
 - En tratamiento con inmunosupresores.
 - En tratamiento de reemplazo con inmunoglobulina.
 - Enfermedad pulmonar significativa.
 - Con enfermedad injerto contra huésped crónica.

8. ENFERMEDADES REUMÁTICAS CON MAYOR RIESGO

Aquellos pacientes con una enfermedad reumatológica activa, que precisen tratamiento con corticoides a una dosis superior a 1 mg/kg/día, que hayan recibido ciclofosfamida o anticuerpos monoclonales (rituximab) en los meses precedentes y que precisen terapia con múltiples fármacos y más de dos biológicos.

LISTADO DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS UNIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

- Almería: gssld.al.ced@juntadeandalucia.es
- Cádiz: gabinete.prevencion.dpca.ced@juntadeandalucia.es

- Córdoba: unidaddeprevencion.dpco.ced@juntadeandalucia.es
- Granada: unidadprevencion.dpgr.ced@juntadeandalucia.es
- Huelva: gabinete.prevencion.dphu.ced@juntadeandalucia.es
- Jaén: gssld.ja.ced@juntadeandalucia.es
- Málaga: gssld.ma.ced@juntadeandalucia.es
- Sevilla: uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es

PROTOCOLOS Y NORMATIVA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad (versión 06 de abril de 2020)
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2. Ministerio de Sanidad (versión 14 de julio de 2020)
- Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (versión 30 de junio de 2020).
- Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de COVID-19 (versión 11 de agosto de 2020).
- Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021. Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional (versión 22 de junio de 2020).
- Acuerdo de 14 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la Orden de la Consejería de Salud y Familias sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus.

- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias (versión 27 de agosto de 2020).
- Decálogo para una vuelta al cole segura. Viceconsejería de Educación y Deporte.
- Protocolo de actuaciones antes casos COVID-19. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía. Curso 2020/2021. Consejería de Salud y Familias.
- [Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de Salud. Covid-19 Curso 2021-2022 \(versión 29/06/21\)](#)
- [Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22](#)
- [Anexo al punto 7 del documento anterior: Gestión de casos: Actuaciones ante sospecha y confirmación \(07 septiembre de 2021\)](#)
- [• Recomendaciones de 22 de junio de 2022, de Prevención, Protección. COVID-19. Centros y servicios educativos docentes \(no universitarios\) de Andalucía. Curso 2022/2023.](#)



**RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN. COVID-19**

**CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES
(*NO UNIVERSITARIOS*) DE ANDALUCÍA.**

CURSO 2022/2023

Sumario

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
1.2.- UNA ESCUELA SEGURA Y SALUDABLE.....	4
2.- OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS	5
2.1.- OBJETO Y ÁMBITO.....	5
2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS.....	5
3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO:.....	6
4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL.....	7
4.1.- RECOMENDACIONES GENERALES.....	7
4.2.- RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.	7
5.- RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS:	9
6.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS	10
6.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	10
6.2.- VENTILACIÓN.	12
6.3.- RESIDUOS.....	12
6.4.- ASEOS.....	13
6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.....	13



1.- INTRODUCCIÓN

Los centros y servicios educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Durante los cursos 2020/21 y 2021/22 tanto las medidas acordadas y actualizadas a lo largo de ese periodo, como la coordinación constante establecida entre las Consejerías de Educación y Deporte y la Consejería de Salud y Familias para centros educativos, funcionaron adecuadamente y permitieron mantener abiertos casi en su totalidad los centros educativos y que el impacto de la COVID-19 en los mismos haya sido bajo.

La vigilancia epidemiológica, realizada los cursos pasados, con estrecha coordinación con los centros educativos a través de la figura de la enfermería referente, ha evidenciado que los centros educativos no ejercen un papel de ampliación de la transmisión. Tanto los casos en edad infantil y adolescente, como los brotes en centros educativos, han sido reflejo de la transmisión comunitaria. De forma general, se ha podido mantener más de un 99% de las aulas en funcionamiento.

Posteriormente, la mejora de la situación epidemiológica, paralela a una alta cobertura vacunal, llevaron a modificar el marco legislativo referente al uso de mascarillas en febrero de 2022, la eliminación de las cuarentenas a contactos estrechos en marzo de 2022, y finalmente la transición hacia una estrategia centrada en las actuaciones dirigidas a personas y ámbitos de mayor vulnerabilidad. Así, con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó la nueva Estrategia de vigilancia y control frente a COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia, cuya última actualización se ha realizado el pasado 3 de junio de 2022¹ que apoya la transición hacia una estrategia diferente que vigile y dirija las actuaciones a personas y ámbitos de mayor

1

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_control.pdf



vulnerabilidad y monitorice los casos de COVID-19 graves y en ámbitos y personas vulnerables. Este cambio de aproximación a la vigilancia y control de la COVID-19 implica aceptar un cierto nivel de transmisión del SARS-CoV-2 en poblaciones vacunadas y jóvenes en las que la infección tiene un impacto poblacional menor en términos de gravedad.

A su vez, la experiencia de la pandemia nos permite extraer aprendizajes relacionados con las medidas sanitarias, como son la constante comunicación y coordinación entre las autoridades educativas y las autoridades de salud, las mejoras en las condiciones de limpieza y desinfección de los centros educativos, las mejoras en las condiciones de ventilación de los centros e igualmente la capacidad adaptativa de la comunidad educativa y de la administración sanitaria andaluza para adoptar medidas de prevención, vigilancia y control en los centros y servicios educativos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la situación epidemiológica, la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas y el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el progreso educativo en la infancia y adolescencia, se ha considerado oportuno dotarnos de unas recomendaciones básicas para el próximo Curso 2022/ 2023, sin menoscabo que nuevas situaciones o cambios significativos en la epidemiología de la Covid-19 a lo largo del próximo curso escolar requieran una revisión de las mismas o la adopción de medidas específicas,

1.2.- UNA ESCUELA SEGURA Y SALUDABLE

La educación es un factor clave para fomentar hábitos saludables desde la infancia hasta alcanzar la vida adulta. Los niños y niñas que crecen en entornos seguros alcanzan mejores resultados académicos.



Para ofrecer un **entorno escolar seguro** al alumnado y personal de los centros educativos, es necesario ser conscientes de la necesidad de establecer una serie de recomendaciones básicas de prevención e higiene con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo.

Para la adopción de estas recomendaciones se tendrán en cuenta, principalmente, las características de la población infantil, adaptándolas en función de la edad, de las distintas enseñanzas existentes y del nivel de transmisión comunitaria, con una mirada particularmente atenta para el alumnado de educación especial.

Así mismo, tras la situación de crisis sanitaria y social vivida, la acogida del alumnado seguirá siendo un aspecto clave a cuidar y se tratará de evitar que se den situaciones de estigmatización en relación a COVID-19.

Este documento busca ofrecer un marco común que pueda ser adaptado según la realidad de cada centro educativo y su contexto local.

2.- OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1.- OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de este documento es establecer una serie de recomendaciones de prevención y protección, acordes a la evolución y situación actual de la crisis sanitaria provocada por el impacto de la Covid-19, que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en los centros y servicios educativos no universitarios de la Comunidad de Andalucía (en adelante centros) durante el curso 2022/2023.

2.2.- PRINCIPIOS BÁSICOS.



El presente documento recoge una serie de recomendaciones a desarrollar por las personas responsables de los centros, teniendo en cuenta los principios básicos de prevención y protección frente a COVID-19 y la situación epidemiológica actual. Las recomendaciones se organizan en tres bloques:

- Recomendaciones sobre la limitación de contactos
- Recomendaciones sobre la limpieza y desinfección
- Recomendaciones sobre espacios y locales.

Como principio orientador se recomienda que los centros se mantengan abiertos durante todo el curso escolar, desarrollando con normalidad tanto su labor educativa como los servicios y actividades complementarias y extraescolares que se programen, incluidos los dirigidos al alumnado especialmente vulnerable frente a la Covid-19, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita, en base a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

3.- PLAN ESPECÍFICO DE CENTRO:

Si bien la situación actual no hace necesario que cada Centro o servicio educativo establezca un nuevo “Plan de actuación específico frente a la Covid-19 del curso 2022-2023” , se recomienda que en cada centro o servicio educativo, el equipo de coordinación con salud revise el Plan aplicado durante el curso pasado y lo adapte a las recomendaciones contenidas en este documento, formando parte como anexo del “Plan de autoprotección del centro.

Esta revisión deberá tener en cuenta las recomendaciones nuevas o modificadas establecidas en este documento, acorde a las características propias del centro y de las enseñanzas que en él se imparten y contemplará aquellas que deban ser tomadas en el centro, previendo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, además de supervisar su correcta ejecución para poder tomar las medidas correctivas necesarias.



Las acciones adoptadas deberían ser conocidas por el personal del centro y aquellas que afecten al alumnado deben ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

4.1.- RECOMENDACIONES GENERALES

Mantener una actitud prudente conlleva conocer, por el personal (docente y no docente) y alumnado del centro, las medidas generales preventivas para la COVID-19, que son similares a otras enfermedades con parecidos mecanismos de transmisión. Estas medidas generales son las siguientes:

- **Higiene de manos.**
- **Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión.
- **Usar pañuelos desechables.**
- **Evitar aglomeraciones** mantenidas en el tiempo sobre todo en espacios cerrados.

4.2.- RECOMENDACIONES REFERIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Sin perjuicio de las recomendaciones que los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales pudieran adoptar, de acuerdo con lo recogido en el



documento PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (6 de junio de 2022)² y posteriores actualizaciones, es importante señalar que los documentos aprobados por las autoridades sanitarias no incluyen a los centros y servicios educativos como ámbitos vulnerables y, en consecuencia, tampoco se incluye al personal docente o no docente como “Personas relacionadas con ámbitos vulnerables” .

4.3.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

1. Se recomienda disponer de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se recomienda que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, incluidos todos los menores de 3 años, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

2. Se recomienda tener precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión de una persona adulta.
3. De acuerdo a la legislación vigente en los centros y servicios educativos **no es obligatorio el uso de la mascarilla**, sin perjuicio de que pueda utilizarla el alumnado que lo considere conveniente.
4. **El uso de la mascarilla se contempla como obligatorio en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años**, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el

2

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf



uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

5. Debe cuidarse y prevenirse el estigma de las personas que, con condiciones de riesgo para el COVID-19 o por decisión personal, sigan utilizando las mascarillas en cualquier entorno del ámbito educativo en el que no sea obligatorio.

5.- RECOMENDACIONES PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

Se plantea las siguientes recomendaciones respecto a la limitación de contactos según la situación epidemiológica actual (niveles de alerta 0, 1 y 2). En caso de que algún territorio de Andalucía entrara en niveles superiores de riesgo, se valorarán medidas específicas para este caso.

1. **No se establecen limitaciones** de contacto entre los diferentes grupos-clase tanto en interiores como en exteriores, en ninguno de los niveles o etapas educativas del ámbito de este documento.
2. Las aulas de educación especial, tanto en centros específicos como ordinarios, no se consideraran como entornos vulnerables per se, con independencia de que puedan existir personas concretas con la condición de vulnerabilidad.
3. En el caso de **personas con vulnerabilidad a COVID-19**, se seguirán las mismas recomendaciones que indique para el resto de entornos, el profesional sanitario de referencia (médico de cabecera, pediatra o especialista). Se recomienda que puedan acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, salvo indicación médica de no asistir.
4. No se establecen limitaciones específicas para el acceso de las familias a los centros educativos.



5. No se establecen limitaciones a las **reuniones con las familias** que programen los centros, recomendándose que, cuando se realicen en espacios interiores, estén bien ventilados. En todo caso deberán cumplirse las medidas de prevención e higiene que estén vigentes en ese momento.
6. Se recomienda fomentar en la medida de lo posible, el **uso de los espacios al aire libre**.
7. Se recomienda que los **eventos deportivos o celebraciones** que tengan lugar en los centros educativos que se realicen siempre que se pueda al aire libre y acorde a las mismas condiciones que sus homólogos en el ámbito comunitario.

6.- RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

6.1.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se mantiene la recomendación de intensificar la limpieza, en especial en los baños, espacios de comedor, talleres y laboratorio y aulas de informática y en las superficies de mayor uso. Para ello se recomienda que cada centro disponga de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y que recoja la limpieza y desinfección general en todos los espacios al menos una vez al día, reforzándola en aseos y espacios de comedor según el uso habitual y el número de usuarios, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes.

1. Se recomienda utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.



2. Se recomienda que tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
3. Se recomienda que en talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas de la Formación Profesional u otras enseñanzas, se atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate.
4. Se recomienda que se elabore en cada Centro un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro, en el que pueda contemplarse:
 1. Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
 2. Frecuencia de la L+D de los mismos.
 3. Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
 4. Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.
5. Se recomienda Informar al personal que va a realizar estas operaciones cómo deben ser realizadas, para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación.
6. En la página web de la Consejería competente en materia de salud podrá encontrar recomendaciones sobre la limpieza y desinfección y productos virucidas.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/entornos-saludables/salud-ambiental.html>



6.2.- VENTILACIÓN.

La mejora general de las condiciones de ventilación de los centros se identifica también como uno de los aprendizajes de la pandemia, para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mejorar la salubridad de las aulas. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda que sea preferente una ventilación natural cruzada, con reparto de aperturas parciales, así como unas pautas de ventilación mayores anteriores y posteriores al uso de las aulas y espacios cerrados. Esta podrá ser complementada o sustituida con ventilación mecánica en casos necesarios, siempre que siga un buen mantenimiento y una adecuada recirculación con aire exterior.
2. En caso de ser necesario el uso de ventiladores de aspa, se recomienda que su uso se complemente, en lo posible, con una ventilación natural cruzada, en aquellos no situados en el techo.
3. Dada la situación epidemiológica actual, se recomienda buscar un equilibrio entre el confort térmico, los requerimientos de eficiencia energética y la ventilación natural o forzada.

6.3.- RESIDUOS.

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
2. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas diariamente y desinfectadas periódicamente.



6.4.- ASEOS.

1. Se recomienda que los aseos tengan una ventilación frecuente.
2. Se recomienda que en todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y elementos para el secado de manos, debiendo el alumnado lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y elementos de secados de manos.
3. Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia según el uso habitual y el número de usuarios, siendo recomendable hacerlo, al menos, dos veces al día.

6.5. AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O EXTRAESCOLARES.

1. En los casos que el centro docente cuente con “aula matinal” o “aula de mediodía” se recomienda, cuando sea posible, que la misma pueda realizarse en un espacio abierto o en su caso, en locales que dispongan de suficiente espacio y una ventilación adecuada.
2. Para el caso de apertura de comedores escolares, se seguirán las recomendaciones indicadas para la restauración y la normativa vigente relacionada, recomendándose una ventilación adecuada y la evitación de aglomeraciones.
3. En el caso de **actividades extraescolares fuera del centro** se respetarán las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, exposiciones, etc.), así como las de transporte cuando sea necesario.
4. En el caso de existir en el centro **Servicio de Cafetería**, esta actividad deberá ajustarse a la normativa establecida para la misma.

